

Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de HIGUERA DE LA SERENA AÑO 1957

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, no ha sido reintegrado (conforme a la vigente ley del Timbre con) por estar exento (pliego de) (papel de pagos al Estado, clase) Segun dispone la vigente Ley de Regimen Local (número)

(importante)

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

HIGUERA DE LA SERENA a Primero de Noviembre de mil novecientos Cincuenta y siete - So. bre raspado = primero = vale.



El Alcalde
Filario Ramos

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél en celebre, concernientes a los asuntos ordinarios y extraordinarios comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que pisa y sella dicho Sr. Presidente en HIGUERA DE LA SERENA a del de Noviembre de mil novecientos Cincuenta y siete

V.º B.º



El Alcalde
Ramos

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 2 de Noviembre de 1957.

Señores asistentes

Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Ant. Rodríguez Sander

D. Ramón Martín Eusa

D. Francisco Muñillos Muñillos

D. Clemente Ramos Arribas

D. Diego Corvino Muris

D. Anje Portales Carreras

D. Antonio Pinos Muñoz

D. Hilario Portales Machis

En Higuera de la Serena a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno a las doce horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores concejales al margen, asistidos por el Secretario de la Corporación.

Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó: Que

había recibido oficio del Señor Secretario Administrativo

por de la Junta Provincial de Construcciones e Ins-

ta de Badajoz, en el que se participa que dicha

Junta, al confeccionar el Plan de Construcciones para el próximo año de 1958, ha incluido las construcciones de las obras de Cuatro Escuelas, proyecto-tipo E.R. 25 y Cuatro Viviendas para Maestros, tipo V.M. 7, por un importe total de la obra de 914.613.53 pesetas, cuya aportación municipal será también de 137.192.03 pesetas.

Que se le Solicitase a mentada Junta Provincial, las construcciones arriba indicadas, haciendo constar en la instancia, se hagan precisamente de acuerdo con los proyectos-tipo ya citados anteriormente.

De igual modo se envase a dicha Junta certificación de este acuerdo municipal, haciendo constar el ofrecimiento del Solar y el compromiso de ingresar en la Caja de Depósitos, Sucursal de Badajoz, la aportación en metálico de este Ayuntamiento que es de pesetas 137.192.03.

Los Señores de este Ayuntamiento Pleno, bien enterados de lo expuesto por su Presidente y deliberados sobre el particular, en el sentido de ver con mucha complacencia el que se lleve a efecto la construcción de las escuelas y viviendas ya escritas, por ser de suma necesidad tal realización, ya que la enseñanza

primaria de esta localidad no se encuentra bien atendida por falta de locales escolares, acuerdan por unanimidad el que la aportación municipal de pesetas 137.192.03, sea ingresada en su día en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, así como ceder el solar de la finca 'Ejido' de este Ayuntamiento para tales edificaciones, extensos este del Ayuntamiento, que ya lo tiene hecho el Ayuntamiento con anterioridad, según consta en los proyectos correspondientes, y por último facultar al Señor Alcalde únicamente para que ejecute lo antes posible lo acordado en la presente Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión a las cuatro horas, que firman todos los Señores asistentes, de que como Secretario certifica

Hilario Ramos Portales

Ciego Trujillo

Hernández Arriola

Antonio Ramos

[Signature]



Acta de la Sesión extraordinaria, pública de día 28 Diciembre 1957.

Señores asistentes	En Higuera de la Serena a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en Hotel Casas Constitucionales a las doce horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores anotados al margen, asistido del Secretario accidental de la Corporación.
Alcalde Provisente	
D. Hilario Ramos Portales	
Concejal	
D. Antº Rodríguez Sandoz	
D. Ramon Martín Tena	
D. Francº Murillo Murillo	
D. Clemente Ramos Arriola	
D. Diego Trujillo Merino	
D. Ángel Portales Carreras	
D. Antonio Ramos Portales	

Leída el acta de la Sesión anterior que aprobada sin oposición y por unanimidad. De orden de la Presidencia se da lectura por mí el Se-

Exteriores del oficio recibidos del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económica Social, número 347, fecha 16 de Diciembre de 1957, por el que participa que la Comisión Nacional del Pazo, ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 20.000'00 pesetas, y que para formalizar el oportuno expediente se debe remitir a dicha Junta proyectos de las obras a realizar, en el que el pago de jornales debe ser Superior al 50% del total.

Los Señores de este Ayuntamiento Pleno, quedan bien informados de cuanto se les ha sido lectura y deliberado sobre el particular, acordando por unanimidad que la subvención concedida se invierta en adecuación la Calle Benavente de esta villa que se encuentra en mal estado transitable y en el pago de jornales que supere tal adequinado y acarreos de materiales, lo cual se llevara a efecto por administración, justificándose ante dicha Junta las cantidades invertidas mediante relaciones de jornales semanales, y para la redacción del oportuno proyecto se encarga al Maestro de obras acreditado en esta localidad D. Vicente Pavo Davila; facultándose por tanto al Señor alcalde para la realización de todo lo acordado en este acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, haciéndolo yo el Secretario de la presente acta que firman los Señores asistentes, se que certifico.

Helisario Ramos Román *[Signature]*

[Signature]

Piogo Prieto *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Helisario Pablos Clemente Ramos *[Signature]*

[Signature]



- Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1958
En Higuera de la Serena a las doce horas del día 2 de Fe-
brero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con asisten-
cia de Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los
Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado
la renovación en el actual periodo electoral, los que de-
ben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de ce-
lebrar Sesión extraordinaria para proceder a la constitución
del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones Municipi-
pales celebradas en virtud del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1957.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de su orden,
por mí, el Secretario, se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la
vigente Ley de Régimen Local, y 82 a 88 del Reglamento de Organi-
zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales de 17 de Mayo de 1952; y a continuación del acta de
la Sesión anterior que fué aprobada por los Señores asistentes
a la misma, cesando seguidamente en su cargo los Conce-
jales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes
agradecerles la Presidencia los servicios prestados.

Acto seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lee-
tura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según
resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal de Censo
Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presen-
tadas, y que son los siguientes:

Por el Grupo de Representación Familiar D. Juan Martín Merino.

Por el Grupo de Representación Sindical D. Benito Sánchez Martín.

Por el Grupo de Representación de Entidades D. Manuel Ramos Ramos.

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fór-
mula del artículo 10 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ante
el Sr. Alcalde, quien les dió posesión del cargo y declaró constitu-
do provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condi-

ciudad legal de los Concejales proclamados, que resultasen sin fecha legal, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de Nueve y el de los declarados sin fecha de Nueve, número que no es inferior a los de Terceras partes del que se compone este Ayuntamiento, según la orden del artículo 74 de la Ley, visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

+ Alcalde-Presidente D. Hilario Ramos Portals

Grupo de Representación Familiar:

- + Concejal D. Clemente Ramos Arellano, elegido en 1.954
- " D. Diego Trinito Merino " " 1.954
- + " D. Juan Martín Merino " " 1.957

Grupo de Representación Sindical:

- + Concejal D. Antonio Jesús Quintanilla, elegido en 1.954
- " D. Hilario Portals Madris " " 1.954
- + " D. Benito Sándiz Martín " " 1.957

Grupo de representación de Entidades:

- + Concejal D. Antonio Rodríguez Sándiz, elegido en 1.954
- " D. Angel Portals Carraceda " " 1.954
- + " D. Manuel Ramos Ramos " " 1.957

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Teniente de Alcalde 1.º D. Antonio Rodríguez Sándiz.

" " 2.º D. Antonio Jesús Quintanilla

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio si excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, seña-



lance los siguientes días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias:

Ayuntamiento Pleno: los días 30 de cada trimestre natural por los meses y las extraordinarias que se convoquen a las doce horas.

Comisión Permanente: los días nueve y quince de cada mes a las doce horas.

Se designan Comisiones informativas, compuestas por los siguientes Señores: Comisión de Hacienda D. Angel Portalo Carmona y D. Hilario Portalo Madris. - Comisión de Policía Urbana y Rural D. Clemente Ramos Arribas y D. Diego Triviño Merino. Comisión de Fomento Interior y Personal D. Antonio Pinar Niza y D. Benito Sánchez Martín y Comisión de Educación Nacional y Sanidad D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Manuel Ramos Ramos.

Y cumplido el objeto de la Sesión, el Sr. Presidente se levanta a las once y media horas de la tarde, interiniéndose la presente acta, que firman los Señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.



Hilario Ramos

Francisco Merilla

Benito Sánchez

Antonio Pinar Niza

Manuel Ramos

Portalo

Román Martín

Juan Martín

Clemente Ramos

Hilario Portalo

[Signature]

Ac.

D

Acta de designación de Comprovisario para la elección de Procurador en Cortes

- Señores asistentes
Alcalde Presidente
 D. Hilario Ramos Portales
- Concejales
 D. Ant. Rodríguez Sander
 D. Antonio Gómez Níñez
 D. Clemente Ramos Arellano
 D. Diego Triviño Cuervo
 D. Juan Martín Merin
 D. Hilario Portales Madro
 D. Benito Sander Martín
 D. Angel Portales Carmona
 D. Manuel Ramos Ramos

En la ciudad de La Serena a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Prima convocatoria, al efecto cursada, el Ayuntamiento se ha reunido en Sesión extraordinaria, en la Sala Capitular de estas Cortes Constitucionales, siendo las diez y media, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores sueltos al margen, asistidos del infrascripto Secretario accidental de la Corporación. Don Juan Manuel Martín Rebeles.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada sin disensión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la Sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de veintiseis de febrero del corriente año, inserto en el Boletín oficial del Estado del día veintidós del mismo mes, dando normas para la celebración de elecciones de Procurador en Cortes representantes de los municipios de la provincia.

De orden de la propia Presidencia el suscrito Secretario dió lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta la designación del Comprovisario Municipal que, en su día, debería acudir a la elección del Procurador en Cortes.

Asimismo se dió lectura de la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que, por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a voto, a tenor de los preceptos vigentes sobre el particular.

Acto seguido se procedió a la designación de Comprovisario, verificándose la elección secretamente y por papelita y, previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado.

- D. Hilario Ramos Portales, Alcalde-Presidente... Nueve Votos
 D. Antonio Gómez Níñez, Concejale... Un Voto
 En consecuencia, y atendiendo al que el Señor Alcalde-Pro-



El día de este Ayuntamiento D. Hilario Ramos Portals, ha obtenido mayoría absoluta de votos, la Presidencia ha procedido a la proclamación de Comprovisarios para la elección de Procurador en Cortes a favor de Don Hilario Ramos Portals, a fin de que, en representación de este Ayuntamiento, acuda a la elección referida, dándose las oportunas órdenes al objeto de que se libre la respectiva credencial.

La Presidencia manifestó al Consistorio que, en cumplimiento de lo que dispone los preceptos vigentes, se dará cuenta de la designación al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a cuya Autoridad se llevarán asimismo los pertinentes documentos que la misma legislación determina.

Y no habiendo otro el objeto de la reunión, se levantó a las doce horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.



Hilario Ramos
 Juan Martín
 Diego ~~Pinero~~
 Benito Sánchez
 Manuel Ramos ~~sucesor~~
 Hilario Portals
 Clemente Ramos
 [Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 25 de Mayo 1958.

<p>Señores asistentes Alcalde Presidente D. Hilario Ramos Portals <u>Cenicales</u> D. Antonio Rodríguez Sainza D. Antonio Jover Ruiz D. Clemente Ramos Arllaus</p>	<p>En el lugar de la Serena a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Hilario Ramos Portals y con la concurrencia de los Señores ausentes al margen, asistido del Secretario Auxiliar de la Corporación.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D. Diego Corruino Merino

D. Juan Martín Merino

D. Hilario Portales Madro

D. Benito Sánchez Martín

D. Angel Portales Carreras

D. Manuel Ramos Ramos

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada
sin discusión y por unanimidad.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Gubernamieto de las Corporaciones Locales de fecha 27 de febrero último, publicada en el B.O. del Estado del 6 de los corrientes, que fue leída por el infrascripto Secretario; proponiendo a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento del apoderado. representante de este Ayuntamiento en Badajoz de D. Benito Melares Acero, Gestor Administrativo Colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene representando el cargo desde hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento por el celo, laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y órdenes inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, requirió el informe del Sr. Secretario-Interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, a fundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Melares, que garantizan sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamientos con bastantes años de servicios; como tal, en esta provincia, no considerando necesario se le exija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervinieron en años anteriores, primero al establecerse el cupo de Compensación Municipal y después los arbitrios Municipales, participaciones en los provinciales etc.; además de que los Gestores Administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituida fianza que respalda de la correcta actuación.

Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la Disposición que es motivo.

En su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento de apoderado-representante



De este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de D. Benito Velasco Acero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de Designación para el mismo, de fecha 10 de Enero de 1944, con el haber consignado en Presupuestos; y que certificación de este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según dispone la Norma 21 de la citada Circular de fecha 27 de Febrero último; sin que pueda remitirse copia certificada de la escritura de mandatos por no estar otorgada, puesto que ha sido bastante para la actuación de estos expedientes, el acuerdo certifi- cándoles el cargo.

Y no comprendiendo la convocatoria más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la Sesión a las catorce horas, haciéndolo por el Secretario de la presente acta que firman todos los Señores asistentes de que certifico.



Historio Ramos

Benito Sanchez

Diego Triviño

Juan Martín

Manuel Ramos

Historio Portales

Portales

Manuel Ramos

Antonio Lomas

Clemente Ramos

[Signature]

Ac-



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 28 Marzo 1.958

Senores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Antonio Rodríguez Sánchez

D. Antonio Jesús Muñoz

D. Clemente Ramos Vellano

D. Diego Triviño Merino

D. Juan Martín Merino

D. Hilario Portales Madrid

D. Benito Sánchez Martín

D. Angel Portales Carmona

D. Manuel Ramos Ramos

En la figura de la Sesión a principios de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores anotados al margen, asistidos del Secretario accidental de la Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente Sesión era el de aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.957, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la intervención Municipal y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el juramento Secretario, del que resulta que dichos cuentas están debidamente recibidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, del Patrimonio Municipal teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la Cuenta de Presupuestos que deberá llevarse al Servicio de Inspección y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las quince horas, haciéndolo



yo el Secretario de la presente acta que firman todos los señores asistentes, se fue certificado.

Hilario Ramos



Hilario Ramos

Diego Triniño

Benito Sánchez

Manuel Ramos

Juan Martín

José Luis Romero

Portales

Clemente Ramos

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 4 de agosto de 1958.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Ant. Rodríguez Sánchez

D. Ant. Funes Martín

D. Clemente Ramos Cellans

D. Diego Triniño Merino

D. Juan Martín Merino

D. Hilario Portales Medias

D. Benito Sánchez Martín

D. Angel Portales Cruzman

D. Manuel Ramos Ramos

En figura de la Sesión a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; previa la oportuna convocatoria de los señores concejales y con la concurrencia de los señores ayuntados al margen, asistidos del Secretario accidental de la Corporación.

Leída el acta de la Sesión anterior que aprobada sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente y como la convocatoria expresa se dio cuenta del expediente de modificación de ordenanzas municipales establecidas e imposición de otras nuevas con sus tarifas correspondientes, las cuales examinadas con determinación se acordó en aprobación por el siguiente orden:

Ordenanzas modificadas

Expedición de documentos. - Desagüe de canales. - Rejas de Piso. - Puestos de venta en la Vía Pública. - Limpieza y arrastre por vías Municipales y prestación Personal y Transportes.

Ordenanzas de nueva imposición

Seguro sobre los ganados y arbitrios sobre los perros.
Considerando igualmente que todas las ordenanzas aprobadas
se expongan al público por el plazo reglamentario, y después
se remitan al Sr. Delegado de Hacienda, juntamente
con las reclamaciones presentadas.

Visto el expediente instruido con motivo de Suplementos de créditos
dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por el total de diez
mil ciento treinta y ocho pesetas, veintinueve céntimos, con cargo
al Superavit del anterior, que se destinan a reformar las par-
tidas o meras consignaciones para fines que constan en la pre-
misas inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación del expediente se
han observado las prescripciones del art. 664 de la Ley artien-
lada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total
anteriormente expresada los Suplementos a que el expediente
se contrae, que se exponga al público dicho expediente por
plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 664 de la
referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 664 del
mismo cuerpo legal.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros
capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que
formula el Sr. Interventor que ha sido aceptada en principio por la
Comisión Permanente en sesión de primero del actual.

Considerando: que las deducciones de consignaciones prohibitivas del
presupuesto de referencia no dejan indistintos los servicios a que
están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni extraída
obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición
por la que pueda verse perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se
han observado las prescripciones legales y especialmente las con-
tadas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º, Libro IV de la
Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda presentar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.


Capi- tulo	Arti- culo	Parti- das	Consignación que tienen		Deducciones por transferencia		Quedan		Capi- tulos	Arti- culos	Parti- das	Consignación que tienen		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts				Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts
1º	5º	5	250	"	250	"	"	"	1º	7º	8	1.800	"	455	92	2.255	92
1º	8º	16	1.000	"	200	"	800	"	3º	1º	25	500	"	1.000	"	1.500	"
1º	11º	19	300	"	300	"	"	"	4º	1º	29	10.000	"	5.000	"	15.000	"
1º	11º	20	1.000	"	600	"	400	"									
1º	11º	22	100	"	100	"	"	"									
4º	6º	3º	100	"	100	"	"	"									
4º	8º	32	500	"	200	"	300	"									
6º	1º	43	39.500	"	600	"	39.000	"									
8º	5º	53	250	"	250	"	"	"									
9º	3º	55	800	"	800	"	"	"									
9º	3º	56	1.000	"	370	"	630	"									
9º	7º	57	2.000	"	2.000	"	"	"									
12º	3º	63	250	"	250	"	"	"									
19º	10º	1	647	36	374	04	275	32									
19º	10º	7	142	72	61	88	80	84									

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, en virtud del artículo 655 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo Estatuto legal.

Y por último según el tercer punto de la convocatoria se hizo saber por el Sr. Alcalde que había tenido la visita del Alcalde y Secretario de Campiello de Rherma relacionada con las instalaciones telefónicas en la localidad y que se había suscitado por los Alcaldes de todos los pueblos afectados la petición del hilo y demás material necesario para dicha instalación, opinando que por los referencias que tiene Mazarán en esa localidad en fecha no muy lejана. Que dada la cantidad que hay que aportar por esta localidad, para tal fin que es muy módica, pero

supone unas 30.000 pesetas por todos conceptos de abstracción y demás gastos de casa y habitación para la centralilla, sin que pueda convenir tanto exactamente porque aún no se ha recibido el Presupuesto de la Compañía. Que no obstante podría invitarse a vecindarios para que voluntariamente aporten lo que deseen para indicados fines, todo ello lo antes posible a fin de hacer la entrega de la abstracción correspondiente, y proponer este procedimiento porque en Presupuesto no existe consignación para ello. Que también deben invitarse a empresas, casas comerciales y demás contribuyentes pudientes para que se abonen con teléfonos particulares en sus domicilios, ya que ahora sería muy factible conseguirlo, no así cuando se haya terminado la instalación en que costaría más trabajo. Los Señores de este Ayuntamiento bien interesados de lo expuesto por su Presidente son unánimes en acordar se lleve a efecto todo lo manifestado en los propios términos apuntados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la Sesión a las once horas. Proviendo yo el Secretario de la presente acta que firmen todos los Señores Asistentes de que certifico.

Hilario Ramos


Juan Martín




Hilario Portales

Clemente Ramos

Benito Sánchez

Diego Escribano

Manuel Ramos



de-



Acta de aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1959.

- Senores asistentes
Alcalde. Presidente
 D. Hilario Ramos Portals
Cencejales
 D. Ant. Rogique Sanchez
 D. Ant. Jimas Minés
 D. Clemente Ramos Velasco
 D. Diego Trivino Merino
 D. Juan Martín Merino
 D. Hilario Portals Machis
 D. Benito Sanchez Martín
 D. Angel Portals Carreras
 D. Manuel Ramos Ramos

En ejecución de la Sesión a reintiner de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; por ser la oportuna convocatoria de la reunión el Ayuntamiento Pleno en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals y con la concurrencia de los señores cencejales al margen, asistido del Secretario accidental de la Corporación.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

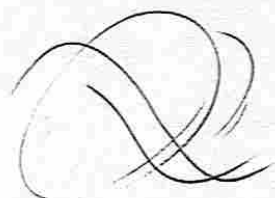
Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1959, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a los normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los nueve Cencejales asistentes, de los nueve de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se se cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las tres horas, fue firmen todos los asistentes al acta de que como Secretarios certifico:



Hilario Ramos Portals Diego Trivino Merino Juan Martín Merino
 Benito Sanchez Martín Manuel Ramos Ramos



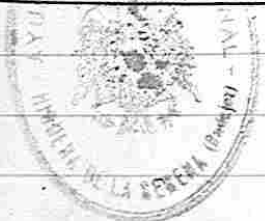
Acta de discusión y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1959.

Señores concurrentes
Alcalde. Presidente

(En Higuera de la Sierra a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 67º de la Ley de Régimen Local, Texto refundido.

- D. Hilario Ramos Portalo
- Concejales
- D. Antonio Rodríguez Sánchez
- D. Antonio Jaime Jiménez
- D. Clemente Ramos Arallano
- D. Diego Triviño Merino
- D. Juan Martín Merino
- D. Hilario Portalo Machis
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Ansel Portalo Carreras
- D. Manuel Ramos Ramos

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, ya el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueran ampliamente suficientes para la Corporación, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:



Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Perpetuas	Centimas
I	Personal activo	172.363	92
II	Material y diverso	111.280	00
III	Clases pasivas	36.845	00
IV	Deuda	7.633	08
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	325	00
VI	Extraordinarios y de Capital	3.840	00
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	4.100	00
VIII	Resultas	"	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>336.384</u>	<u>00</u>

Capítulos	Conceptos	Contribución	
		Pesetas	Céntimos
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	113.000	00
II	Impuestos indirectos	50.000	00
III	Tasas y otros ingresos	120.530	17
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	7.000	00
V	Ingresos patrimoniales	34.056	83
VI	Extraordinarios y de Capital	"	"
VII	Eventuales e imprevistos	11.800	00
VIII	Resultas	"	"
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>336.387</u>	<u>00</u>

Resumen

Importan los gastos - - - - - 336.387'00

De los ingresos - - - - - 336.387'00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 672 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo Señor Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente los ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad las siguientes: Recargo Municipal 25% sobre Industrial 17.20% del arbitrio sobre la riqueza urbana. - 8% del arbitrio sobre la Riqueza Rústica. - Arbitrio sobre solares sin edificar. - Contribución de fogos y Consumos. - 50% sobre el consumo de Gas y electricidad. - Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas. - Arbitrio sobre carne, volatería etc. - Recargo o arastre por vías Municipales. - Tasa de Administración por Sello Municipal. - Licencias para Construcciones y Obras etc. - Se guo obligatorios sobre los faneros. - Inspección y reconocimientos de redes

[Handwritten flourish]

de corda.- Desagüe de canales.- Vía Pública escombros.- Rejas de piso.-
Pester, Palenques etc.- Puertos Barracas V.P. etc.- 10% sobre comunicaciones.-
Arbitrio sobre perros y Participación arbitrio riqueza Provincial.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases con-
plementarios para la ejecución del Presupuesto votado, que se acen-
pana al mismo.

En otros asuntos se que tratar de levante la Sesión, de la
cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores
asistentes, como el Secretario se fue certificar.



[Signature]
Hilario Ramos

[Signature]
Juan Martín

[Signature]
Diego Brivio

[Signature]
Antonio...

[Signature]
Hilario Portata

[Signature]
suave...

[Signature]
M Portata

Manuel Ramos

[Signature]
Benito Sanchez

[Signature]
[Illegible]

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 18 de Mayo 1959

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Hilario Ramos Portata
- Concejales
- D. Antonio Rodríguez Sánchez
- D. Antonio Ramos Quintan
- D. Diego Brivio Berino
- D. Juan Martín Medina
- D. Hilario Portata Machis
- D. Benito Sanchez Martín
- D. Miguel Portata Comuna
- D. Manuel Ramos Ramos

En Higuera de la Serena a dieciocho de Mayo de
mil novecientos cincuenta y nueve; previa la oportuna
convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno
en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portata, con la
concurranza de los Señores anotados al margen,
habiéndose excusado el Concejal D. Clemente Rivas
Vellano por enfermedad, asistido del Secretario A-
ccidental de la Corporación.
Leída el acta de la Sesión anterior fue apro-
bada sin oposición y por unanimidad.

habitara. En esta misma fecha que se ama anotada presentaran los inquilinos D. Fidel y D^a Laura Ignacio Rebello, escritos oponiéndose a la declaración de ruina y aportando certificación del Maestro de obras de esta localidad D. Manuel Cabanillas Tena, negando la inminencia del peligro y la misma ruina, estimando que el peligro central y habitaciones de la derecha entrando que ocupan los citados inquilinos, podría quedar en perfecto estado si se realizaban las reparaciones recomendadas, consistentes en colocar o rectificar una cumbrera que existe en los puentes del doblado, cuyos gastos no rebasarían mil pesetas, alegando además que las paredes se encuentran todas niveladas y ofreciendo consistencia y seguridad y que para dicha reparación no sería necesario el desalojo de los habitantes.

Resultando: Que ante la divergencia suscitada entre los técnicos de las partes, por Decreto de esta Alcaldía de catorce del actual, se designó al También Maestro de obras de esta villa D. Julián Tena Merino, para que emitiera su informe, el cual lo hizo de manera clara y terminante, en el sentido de que el estado actual de la parte del edificio de que se trata no ofrece peligro alguno para sus moradores, pues si bien en la habitación de la derecha entrando observa que un palo del adobladado está partido, sin que en la habitación siguiente se note nada anormal y si solamente el cañizo que se encuentra algo deteriorado y que al reparar tales efectos se podría hacer todo con un mil quinientas pesetas; dando su parecer en conclusión de que por la Autoridad Municipal competente debe acordarse la no declaración de ruina o ruina incipiente, ya que verificándose las reparaciones aludidas quedaría en perfecto estado de habitabilidad, sin que en modo alguno haya necesidad de desalojarla.

Considerando: Que la competencia de la Corporación para atender en este expediente, la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de Diciembre de 1955, Excto ar-



Triculado por Decreto de 13 de abril de 1956.

Considerando: Que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los Peritos competentes que realmente la casa que nos ocupa no se halla en ruinas, ni su estructura peligrante inminente para sus moradores, ni para personal que circule por la Calle de su emplazamiento, y que aunque el Perito de la Guerra del inmueble discrepa del parecer de los otros dos que han informado, no existen motivos o elementos para atribuirle una Autoridad Científica Superior a la de estos, y habida cuenta de no existir gravedad ni peligro inminente o incipiente según se ha hecho menester es evidente que la Corporación debe basarse en el dictamen firme del Perito designado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º No haber lugar a declarar la ruina inminente ni incipiente del edificio propiedad de D.ª Manuela Postabo Lopo, situada en la Calle Plaza de la Adonación n.º 14, habitada en parte por los inquilinos D. Fidel y D.ª Laura Ignacio Rebello.

2.º Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevista, instigándose de la Oficina que puedan interponer con arreglo a la Ley.

Seguidamente se acuerdan las condiciones indicadas por la Compañía Telefónica Nacional de España para el establecimiento del Centro Telefónico en esta localidad.

Acuerdo sobre
instalación tele-
fónica en la casa -
familiar.

1.º Se acordó acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para que se sea facilitada en la casa adscrita donde pueda instalarse el Centro Telefónico con vivienda para la familia que ha de prestar servicios.

2.º Igualmente fue acordado que los alquileres correspondientes sean a cargo de este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro Telefónico como de la vivienda del encargado, por un plazo

D

de treinta años, pero ello.

3ª También se acordó sean sufragadas por el Municipio los gastos que en su via tengan que realizarse la Campaña Telefónica con motivo de las trabas del Centro a otros domicilios si vinieran impuestas por causal ajena a la misma y la Campaña lo aceptara.

4ª Previsto la posibilidad de cese de la familia encargada del Centro y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirlo, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Campaña el personal necesario para la debida prestación de los servicios.

5ª El Ayuntamiento conjuntamente con el ayuntamiento de la Serena, Refanual de Llerena, Campillo de Llerena y Esparracoza de la Serena, contribuirá con la aportación de Seiscientos treinta y seis mil novecientas pesetas, que satisfará a la Campaña a su requerimiento para contribuir a los gastos de instalación y facilitará cuatro mil ochocientos kilos de hilo de cobre de 2^{mm} de diámetro interesado por la misma, así como cincuenta pesetas y un canion con su conductor durante ciento cinco días que se calcula durará la obra) la construcción de un habitáculo de mantenimiento con puertas de madera y cristal y adaptación del local al Servicio telefónico.

Y no habiendo más asuntos se fue a tratar la Presidencia servando la Sesión a las quince horas, que firman todos los señores asistentes se fue certificar. - Sobre raspado = 10 del - de la derecha entrados observo todo vale. - entre parentesis: cincuenta pesetas y un canion con su conductor durante ciento cinco días que se calcula durará la obra - no vale.



Historario Ramos

Historario Portillo

A. Retabo

Juan Martin

Manuel Ramos

Benito Sanchez

Diego Jimenez

Ac-



Acta de la Sesión extraordinaria pública del día 30 de Junio de 1959

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portals

Concejales

D. Antonio Rodríguez Landos

D. Antonio Jiménez Méndez

D. Diego Triviño Ferrás

D. Juan Martín Merino

D. Hilario Portals Madris

D. Benito Sander Martín

D. Angel Portals Carrasco

D. Manuel Ramos Ramos

Don Hilario de la Serena a frente de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals, con la concurrencia de los Señores ausentes al margen, habiéndose expedito el Concejal D. Clemente Ramos Arellano por enfermedad, asistiendo el Secretario Accidental de la Corporación.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin discusión, por unanimidad.

Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958, que suscriben los Cuentadantes D. Hilario Ramos Portals, como Ordenador de pagos, D. Manuel Ferrás Izquierdo, como Depositario, D. Juan Manuel Martín Rebollo, como Secretario-Interventor, leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

- 1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados obrar por las disposiciones vigentes.
- 2º: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y edos subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.
- 3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de Diecisiete mil quinientas doce pesetas, setecientos cincuenta y cinco céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a Dieciséis mil quinientos sesenta y una mil ciento sesenta y ocho pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, formando un total de cargo de Dieciséis mil quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco céntimos.

Aprobada Cuenta del Presupuesto de 1958

pesetas, setenta centimos; Sinco Doscientas cincuenta y siete mil setecientos tres pesetas, diecisiete centimos, los factos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de veinte mil novecientos setenta y siete pesetas, cincuenta y tres centimos.

5º Que la relación de deudores asciende a dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pts. noventa y cinco centimos, y la de acreedores a veintiseis mil ochocientos seis pesetas, cincuenta centimos.

Que la Comisión Permanente en su reunión fecha seis de abril 1957, propone que este Ayuntamiento se lince a acordar la aprobación provisional de las Cuentas del Presupuesto de que se trata y definitivamente las del Patrimonio Municipal.

Considerando:

1º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección, está de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

2º Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación de Clase alguna en su contra.

3º Que es procedente la aprobación provisional de las Cuentas General de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1957, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en términos reglamentarios, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su aprobación definitiva.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Pa-



Aprobación Cuenta del Bifinanciamiento del año 1988

Formulario correspondiente al ejercicio de 1988 y leído por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reclamatorios.
- 2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de fincal días, durante los cuales y días subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la referida Cuenta presenta un activo de Doseiscientos noventa y una mil pesetas y un pasivo de masa, con una diferencia de Doseiscientos noventa y una mil pesetas.

Considerando:

- 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección.
- 2.º Que durante el periodo de exposición y otros días posteriores no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.
- 3.º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado exacto.

Y no comprendiendo la convocatoria más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la Sesión a las quince horas y treinta y cinco minutos. Haciéndolo el Secretario de la presente acta que firman todos los señores asistentes

de actos, se que certifique.

Hilario Ramos

~~presencia~~
Juan Martín

Benito Sánchez

17 Portales

Diego Triviño

José Gómez

Benito Portales

Manuel Ramos

~~Manuel Ramos~~



Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1960

Señores Concejales
Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portales
Concejales

- D. Antonio Rodríguez Sánchez
- D. Antonio Jesús Martín
- D. Diego Triviño Merino
- D. Juan Martín Merino
- D. Hilario Portales Madrid
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Angel Portales Carmona
- D. Manuel Ramos Ramos
- D. Clemente Ramos Arellano

En figura de la Serena a las once horas del día siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el arts 68º del Texto Regulado de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas

Por la Corporación, presentando ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó en el voto en contra del Sr. Conde D. Antonio Juanes Naves, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	163.618	95
II	Material y diversos	147.800	00
III	Clases pasivas	36.845	00
IV	Deuda	7.633	08
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	7.975	00
VI	Extraordinarios y de Capital	600	00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	5.100	00
VIII	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos	369.572	03
	Presupuesto de Ingresos		
I	Impuestos directos	119.000	00
II	Impuestos indirectos	54.000	00
III	Tasas y otros ingresos	130.700	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000	00
V	Ingresos patrimoniales	34.056	83
VI	Extraordinarios y de Capital	"	"
VII	Eventuales e imprevistos	11.815	20
VIII	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	369.572	03
	Resumen		
	Importan los gastos	369.572	03
	Idem los ingresos	369.572	03
		Nivelada	

[Handwritten flourish]

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 672 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se permitiera copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Además se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Sin otro asunto de que tratar se levantó la Sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con el Secretario que certifica.

Hilario Ramos Juan Martín

Benito Sanchez *[Signature]*

José Lomas *[Signature]* Diego Triviño *[Signature]*

Hilario Portales *[Signature]*

Manuel Ramos *[Signature]*

[Large handwritten flourish]



Acta de la Sesión extraordinaria pública del día 4 de Diciembre de 1959

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Sr. José Rodríguez Sanchez

D. Sr. José Juan Martín

D. Sr. Diego Triviño Meris

D. Sr. Juan Martín Meris

D. Sr. Benito Sanchez Martín

D. Sr. Manuel Portales Carreras

En Sesión se celebrada a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores anotados al margen asistidos del Secretario de la Corporación.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada sin objeción y por unanimidad.

Deberían nombrar Gestores Administrativos en Badajoz a Sr. María-Piedad y Sr. Beatriz Velasco de la Peña, por fallecimiento de su padre D. Benito Velasco Acero.

Abierta la Sesión por la Presidencia, a propuesta de la Presidencia y en virtud de haber cesado por fallecimiento D. Benito Velasco Acero (C. e. p. d.), que fue Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, la Corporación Municipal, oído el informe del Secretario Interinter, que prescribe la Regla 16ª de la Circular de 27 de Febrero de 1958 de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, favorable al nombramiento, acordó por unanimidad designar para el mismo cargo a las hijas del fallecido Sr. Velasco Acero, Sr.ª María-Piedad y Sr.ª Beatriz Velasco de la Peña, Gestoras Administrativas, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que les sean encomendados y les ocurran en celo en los distintos organismos y Dependencias oficiales de la Administración Provincial; con autorización expresa para percibir intereses de inscripción que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantías cantidades se acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluido la participación Municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libramientos, nominas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos; y en general para que actúen en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se les faculta por este acuerdo, del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que les sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presupuesto y los demás emolumentos a que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de 27 de Febrero de 1958 y con elevación de fianza, en caso a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

El anterior acuerdo fue ratificado en total

del partes por los Señores asistentes en la presente Sesión.
Sin otros asuntos se fue tratar se levantó la Sesión
de la cual se extiende la presente acta, que firman todos
los Señores asistentes, como el Secretario, que certifica.



Hilario Ramos Juan Martin *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 10 de Marzo de 1960

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
D. Hilario Ramos Portales
Consejales
D. Ant. Rodríguez Sánchez
D. Antonio Feijó Múñiz
D. Diego Triviño Merino
D. Juan Martín Merino
D. Benito Sánchez Martín
D. Angel Portales Carmona
D. Mané Ramos Ramos
D. Hilario Portales Madroño
D. Clemente Ramos Arellano

En Jijena de la Serena a diez de Marzo de mil no-
recientos sesenta, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno
en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, ba-
jo la Presidencia de Sr. alcalde D. Hilario Ramos Portales
y con la concurrencia de los Señores anotados al margen
Asistidos del Secretario accidental de la Corporación.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada sin
discusión y por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se acordó, que se ha recibido oficio número
413 de 16 de Febrero, de la Dirección General, de Empleo del Mi-
nisterio de Trabajo, que es copiado dice así: - Practicada la re-
visión de su expediente se observa que por esa Corporación
de su Presidencia, no se ha notificado a este Ayuntamiento
el acuerdo de ratificación para seguir percibiendo el Subvencio-
nario y reducción del Pago Obrero, así es ello tampoco han permitido

el estado de los cuentas trimestrales con especificación del saldo existente, en consecuencia luego a N.º. que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Junio de 1943 y Orden de 28 de Julio del mismo año, junto a que dichos extremos a la mayor brevedad posible se evitacion de los perjuicios que pudiere ocasionar la aplicacion por este Centro directivo, del art.º 10 de dicho Decreto. - Dijo que sobre a N.º. muchos años. - Madrid, 16 Febrero 1960. - El Jefe, del Servicio. - Firmado y rubricado. - Legible. - C.º. P.º. D.º. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Figueras de la Sierra.

A la vista de dicho oficio se informa por el Secretario accidental que actúa, que los fondos del Presupuesto para la Promocion del Povo Obroso se vienen ingresando en el Capitulo de Ingresos no previstos del Presupuesto Ordinario y de este mismo Presupuesto se pagan los jornales que se destinan en la época de crisis de trabajo a resolver el Povo Obroso, pero que a la vista del oficio heido se debira en lo sucesivo cumplir los preceptos que en el mismo se citan y llevar cuenta de los fondos que se ingresan totalmente indebidamente y formalizar los ingresos y pagos en "Valores Auxiliares" indebidamente del "Presupuesto", remitiendo estados trimestrales a la Superioridad.

Enmienda en cuenta el oficio que ha sido heido y los preceptos legales que en el se citan y los datos de aplicacion.

Se acuerda: Primero. - Ratificar el acuerdo que se tomó en el momento en que se creó el Presupuesto del Povo Obroso (antigua décima del regis previendo el mismo en la cuenta que corresponde a este municipio.

Segundo. - Que se revise la documentación del archivo municipal a fin de comprobar si está constituida en forma la Comisión Administradora del Presupuesto para la Promocion del Povo Obroso, y que caso de no estarlo se proceda a su inmediata constitucion.

Tercero. - Que en lo sucesivo los ingresos y gastos del Presupuesto para la Promocion del Povo Obroso se lleven a la cuenta de "Valores Auxiliares" o indebidamente del "Presupuesto", y que no

en parte cantidad alguna sin los requisitos legales.

Cuarto.- Que trimestralmente se envíe un estado de los cuantos del referido presupuesto a la Dirección General del Presupuesto.

Quinto.- Que se remita certificación de este acuerdo a dicha Dirección General a los correspondientes efectos.

Los otros asuntos de que trata, se levantó la sesión a las cuatro horas, que firmen todos los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.-



Hilario Ramos Juan Martín
 Diego Triviño
 Manuel Ramos
 Benito Sánchez
 Clemente Ramos
 Antonio Ramos

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 26 de abril de 1960

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Hilario Ramos Portales
- Concejales
- D. Ant. Rodríguez Sánchez
- D. Ant. Jesús Reina
- D. Diego Triviño Heras
- D. Juan Martín Heras
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Angel Portales Carmona
- D. Manuel Ramos Ramos
- D. Hilario Portales Madrid

En feque de la Serena a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales, con la concurrencia de los Señores asistentes al mayor, asistido del Secretario de la Corporación.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, que suscriben los señores D. Hilario Ramos Portales como Ordenador de Pagos, D. Manuel Triviño Aguado como Tesorero y D. Juan Manuel Martín Rebollo, como Secretario -

A probar Cuentas del Presupuesto de 1959

Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado exhibida al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la existencia que figura como pro-cedente del año anterior es de veinte mil novecientos setenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pts, setenta y dos céntimos, formando un total de cargo de novecientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesetas veinticinco céntimos; y siendo prescrites cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pts, ochenta y cinco céntimos.

5.º.- Que la relación de deudores asciende a trece mil doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos, y la de acreedores a treinta mil novecientos ochenta y tres pts, ochenta y tres céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su Memoria hecha siete de marzo último propone que este Ayuntamiento debe aprobar provisionalmente los cuentas del presupuesto de que se trata y definitivamente los del Patrimonio Municipal.

Considerando:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentran en ella cosa digna de mención o

corrección de esta de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º.- Fue durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3.º.- Fue es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobos provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en términos reglamentarios, si así se dispone, al Servicio Provincial de Papeles e Instrumentos para su aprobación definitiva.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1.º Fue los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º Fue la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3.º Fue en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Fue la referida Cuenta presenta un activo de doscientos noventa mil, ochocientos sesenta, cuarenta y un Paises de - 165 - 45, con una diferencia de doscientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco centimos.

Considerando:

1.º Fue la Cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.



Aprobar cuentas del
 Patrimonio de 1959

2º Fue durante el periodo de exposicion y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion de clase alguna en sus cuentas.

3º Fue es procedente la aprobacion definitiva de la Cuenta referida por el abuso de la Corporacion en la forma que ha sido propuesto por la Comision informadora.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comision Permanente por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administracion del Patrimonio con los conceptos que figuran en el Resultado cuarto.

Terminados asuntos de que trató se levantó la Sesion, de la cual se extiende la presente Acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifica.



Hilario Ramos

Diego Toral

Juan Martin

Manuel Ramos

Berito Sanchez

Antonio Gomez

M. P. P.

Acta de la Sesion extraordinaria y publica del dia 23 Septiembre 1960

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Antº Rodriguez Sanchez

D. Antonio Jimenez Ruiz

D. Diego Toral Merino

D. Juan Martin Merino

D. Berito Sanchez Martin

D. Angel Portales Carreras

D. Manuel Ramos Ramos

D. Clemente Ramos Arillas

En figura de la Sesion a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales, en la concurrencia de los Señores que se señalan al margen, asistido del Secretario actual de la Corporacion, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguientemente por la Presidencia se manifestó que ha sido recibido escrito numero 761 de 12 de actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial

cial de Construcciones Escolares de Badajoz, en el que participa que es grande el retraso que lleva en su tramitación el expediente de Construcción de las obras de una escuela y seis viviendas para maestros a causa del incumplimiento por este Ayuntamiento de los escritos de dicha Junta por los que interpuso instancia solicitando dicha escuela y viviendas, copia del acuerdo expedido por el Sr. Alcalde y el compromiso de esta Corporación de ingresar 97.697'52 pesetas en la Caja General de Depósitos, como aportación municipal, proporcionalmente en su contribución.

Acuerdo sobre construcción de 1 escuela y seis viviendas

Que debe solicitarse de mentada Junta Provincial, las construcciones arriba indicadas a la vez de hacer el cumplimiento del salario y comprometerse la Corporación a aportar la suma de 97.697'52 pesetas, todo ello a la posible brevedad.

Los señores de este Ayuntamiento Pleno, bien enterados de lo expuesto por su Presidente y deliberado sobre el particular acuerdan por unanimidad hacer el salario para la construcción de una escuela y seis viviendas para maestros de su finca propia de este Ayuntamiento, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y comprometerse a aportar la suma de 97.697'52 pesetas pagadas anteriormente y por último facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que ejecute lo antes posible lo acordado en la presente sesión, dejando permitida copia de este acuerdo en la forma que se tiene interesada.

Acuerdo sobre construcción de 3 escuelas de nueva creación.

Acto seguido por la Presidencia se expuso: que había recibido escrito número 708 de 12 de los corrientes, del Excmo Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el que le participa que la citada Junta Provincial se prepara para su reunión a la Superioridad antes del día 31 de Octubre próximo, el Plan de Construcciones en 1961, y que teniendo en cuenta la necesidad de edificios escolares existentes en esta localidad, espera que con la mayor urgencia se re-



miter sistema solicitamos Tres Esedals de nueva creacion, como
paseos de copia de certificacion del acuerdo municipal plenario
en el que conste el compromiso de este Ayuntamiento de aportar
los dolares necesarios para dichas obras y de ingresar en la Caja
General de Depositos la aportacion municipal que corresponda
de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 7.º de la Orden Minister
rial de 23 de Julio del 1955 (B.O. de E. de 24 de Agosto), y que tales
documentos debieran hallarse en la Secretaria de mencionada Junta
antes del dia 10 de Octubre venidero, indicando en dicho escrito
que debe tenerse en cuenta por este Ayuntamiento, que el año
proximo termina el Plan quinquenal de Construcciones Esedales, por lo
que pasado el mismo se habia perdido con toda seguridad la
extraordinaria ocasion que para resolver el problema esedalar de
este municipio se presenta en la actualidad.

Los señores de este Ayuntamiento Pleno, bien enterados del
escrito que se le ha sido otorgado y que queda extractado ante
riormente, por unanimidad en acordar la constitucion de tres
Esedales de nueva creacion, y que al efecto debe permitirse a la
Primera Antinidad de la provincia, como Presidente de dicha
Junta, instancia solicitandola, asi como certificacion del
presente acuerdo, pues el Ayuntamiento se compromete a pro
porcionar el solar necesario para tales construcciones, como igualmente la
aportacion que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el P
to 7.º de la mencionada Orden Ministerial de 23 de Julio de 1955.

Por ultimo se acordó facultar al Sr. Alcalde para que eje
cute todo lo acordado en la presente sesion.

A propuesta de la Alcaldia se acuerda conste en ac
ta el sentimiento de la Corporacion por la tragica muerte
sufrida en la persona del Concejal de este Ayuntamiento Don
Lilario Portales Machis, el dia 27 del pasado mes de agosto en
su finca La Lintana, al serle disparado el canon izquierdo de
la escopeta que portaba y que tal sentimiento se haga extensivo
a sus familiares.

Sentimiento de la
Junta del Concejal
D. Lilario Portales
Machis.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia de-
ranta la sesion a las cinco horas, que firman todos los señores
asistentes de que certifico.



Hilario Ramos

Benito Sanchez

Juan Martin

Diego Martin

H. Portals

Manuel Ramos

Elemente Ramos

Acta de la sesion extraordinaria y publica del dia 20 de Octubre de 1960

- Señores Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Hilario Ramos Portals
Procurador
 D. Antonio Rodriguez Sanchez
 D. Antonio Lopez Martin
 D. Diego Martin Merino
 D. Juan Martin Merino
 D. Benito Sanchez Martin
 D. Rafael Portals Casanova
 D. Manuel Ramos Ramos
 D. Elemente Ramos Arriano

En Higuera de la Sierra a veinte de Octubre de mil novecien-
tos sesenta; convida la oportuna convocatoria se ha reunido el
Ayuntamiento Pleno a las diez horas, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals y con la concurrencia de
los señores anotados al margen, asistencia del Secretario Acetal de
la Corporacion, dándose principio con la lectura del acta
anterior que fue aprobada y ratificada.

Visado y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario
para el proximo ejercicio de 1961 debidamente documentado
con arreglo a los articulos 675 y siguientes de la Ley de Regimen
Local y las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que segun el articulo 681 de la citada Ley corres-
ponde al Pleno de esta Corporacion aprobar el Proyecto de Presupuesto
con el quórum que establece; así mismo en un todo el dictamen de la
Comision correspondiente, por unanimidad de los ocho señores
asistentes de los que se compone la Corporacion, se acordó
aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de
debercion, y en su virtud se dejó en cuenta al Ayuntamiento
para que pueda acordar definitivamente lo que pro-
ceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Pre-

sesión levantó la Sesión a las nueve horas, que firman todos los Señores asistentes de que es testigo.



Hilario Ramos
 Benito Sanchez
 Antonio Gomez
 Juan Martinez
 Clemente Ramos
 Manuel Ramos
 Manuel Ramos

c. e. a de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1961

Señores concurrentes
 Sr. Alcalde-Presidente D.
 Hilario Ramos Portales
 Señores Fuentes
 D. Antonio Rodriguez Sanchez
 D. Antonio Gomez Fuentes
 Señores Concejales
 D. Diego Fuentes Merino
 D. Clemente Ramos Arribas
 D. Juan Martinez Merino
 D. Benito Sanchez Martin
 D. Angel Portales Carranza
 D. Manuel Ramos Ramos

En Plena de la Sesión a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, se dio curso al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1961, cuyo proyecto ha sido formado por la brevedad, asistencia del Secretario Interventor, habiéndose cumplido las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión Permanente.

Al abrirse pública la sesión por el Sr. Presidente, y el interesado Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan en los créditos subordinales, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los créditos que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Ptas	Cts
1º	Personal activo	175.025	36
2º	Materiales y diversos	125.800	00
3º	Clases Pasivas	36.845	00
4º	Deudas	7.633	08
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.925	00
6º	Excepcionales y de capital	600	00
7º	Reservas, indeterminadas e imprevistas	8.543	42
8º	Reservas		
Total del Presupuesto de Gastos		359.371	86

M
B
M

Capítulo	Conceptos	Cuentas	
		Puntos	ETI
	Presupuesto de ingresos		
1º	Subvenciones directas	118.500	00
2º	Subvenciones indirectas	50.000	00
3º	Locales y otros ingresos	128.000	00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.000	00
5º	Supresos patrimoniales	34.056	88
6º	Excepcionales y de capital		
7º	Eventuales e imprevistos	18.815	03
8º	Reservas		
	Total del Presupuesto de Gastos	359.371	86
Resumen			
	Proporcionan los gastos por todos conceptos	359.371	86
	Id. los Supresos id. id.	359.371	86
		Certificado	

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. D. Leopoldo de Hacienda, con la certificación del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán oportunamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Pues habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia, perantó la sesión a las catorce y treinta horas, haciéndolo yo el Secretario que firmo, todos los señores asistentes ha presente esta de que certifico:

Hilario Ramos

Benito Sanchez
Juan Martín

José Manuel Ramos

Clemente Ramos

17 Puntado

Diego Espirito



Acta de Sesión para declaración de Vacantes de Concejales y puestos renovables

Sesión Extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1960

Pres. Asistente
Presidencia

D. Hilario Ramos Portals

Concejales

D. Antonio Rodríguez Sánchez

D. Antonio Linares Nimer

D. Diego Lirio Miras

D. Juan Martín Miras

D. B. Quinto Sánchez Martín

D. Cruzel Portals Casanova

D. Clemente Ramos Arellano

D. Manuel Ramos Ramos

Secretario

D. Juan Manuel Martín Rebollo

En Pequeña de la Sesión a las doce horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals, y con asistencia del Secretario que da fe, los señores Concejales el Sr. D. Hilario Ramos Portals, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

- 2º Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.

Declaración abierta el acto por el Sr. Presidente de su orden por ser, el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Deposadamente por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1956, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1960. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1954 y 1959 y demás pertinentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º Que las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 4º citado, a cubrir en este periodo son las siguientes.

- a) Grupo de Cabesas de familia.
mujeres
- b) Grupo de representación sindical.
mujeres.
- c) Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales.
mujeres.

Q

2.º Que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que proceden renovarse en este periodo son los siguientes:

a) Grupo de Cabezas de Familia:

D. Clemente Ramos Arellano y D. Diego Luciano Merino.

b) Grupo de representación Sindical:

D. Antonio Gomez Ruiz y D. Hilario Portalo Machin

c) Grupo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

D. Antonio Rodriguez Sanchez y D. Angel Portalo Carmona.

3.º Que se remita esta pieza a la sesión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario que certifica:

Hilario Ramos

Benito Sanchez

Manuel Ramos

Juan Martin

Antonio Gomez Clemente Ramos

17 Portalo

Diego Luciano Merino

~~Manuel Ramos~~

Ac-



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 28 de Enero 1961.

Señores asistentes

Ordalce (Presidente)

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Antonio Rodríguez Sandoz

D. Antonio Leiras Muiña

D. Julio Trabuco Merino

D. Juan Martín Merino

D. Benito Sandoz Martín

D. Ángel Portales Curmeza

D. Clemente Ramos Arillas

D. Manuel Ramos Ramos

En figura de cuarenta y cinco señores asistentes, previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los señores ausentes al margen, asistido del Secretario accidental de la Corporación, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Fue presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, así como el dictamen emitido por la Comisión Permanente y

previo el examen y deliberación sobre los puntos de acuerdo aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos que se halla formulada.

Fue presentada la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles a los que corresponde.

Resultando:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reclamatorios.
- 2.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 3.º Que la suma de los ingresos realizados en el período de la cuenta asciende a siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, y siendo de los pagos satisfechos en dicho período se nota, aparece una existencia de siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas.

Considerando:

- 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, si se encuentra en ella cada signo de sinceridad



[Handwritten flourish]

o ejecución.

2º. Que el presente sea aprobacion definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se hubieren en el Resultado cuanta.

El Ayuntamiento visto el informe de la Intervencion por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta a valores independientes y auxiliares del presupuesto con las cantidades de cargo y data puestas anteriormente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las once horas, extendiendose por presente acta que firman los señores asistentes a que certifico.

Hilario Ramos Manuel Ramos *[Signature]*
 Benito Sanchez *[Signature]* Diego ^{1º} *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Juan Martin *[Signature]* Clemente Ramos
[Signature] *[Signature]*
[Signature]



Se -



sesión extraordinaria del día cinco de Febrero de 1961

Personas Asistentes

Presidente

D. Hilario Ramos Portals

Concejales

D. Juan Martín Merino

D. Benito Sánchez Martín

D. Manuel Ramos Ramos

D. Clemente Ramos Orellana

D. Diego Triviño Merino

D. Antonio Lomas Lomas

D. Hilario Portals (asistiendo)

D. Antonio Robinson Sánchez

D. Simón Portals Casanova

D. Simón Ramos Portals

D. María Martín Rebollo

D. Francisco Lomas Lomas

D. Julio Melvado Lobo

D. Roman Martín Loma

D. Juan Martín Merino

Secretario

D. Juan Manuel Martín Rebollo

En Higuera de la Peruna a las once horas del día cinco de Febrero de 1961 se reunió el Ayuntamiento de Higuera de la Peruna, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde (D. Hilario Ramos Portals), y con asistencia del Secretario, en la Sala Consistorial, los Señores Concejales en el Ayuntamiento a quienes no (ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben estar y los interesados para sustituir, expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria a fin de proceder a la Constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 13 de Octubre de 1960.

Declarada habida cuenta la Sesión por el Sr. Presidente, de su orden, con el Secretario, se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Constitución y de Regimen local, y 22 a 28 del Reglamento de organización funcionamiento y regimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1959;

y a continuación del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por los señores asistentes a la misma, estando legalmente en su cargo los Señores Concejales a quienes ha afectado la renovación, tras acordarles la Presidencia los servicios prestados.

Dicto Decreto, el Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de las Certificaciones emitidas de la Junta Municipal del Curso Electoral de esta localidad, confrontada con los Credenciales pre-

sustados, y que son los siguientes:

Por el Grupo de representación familiar: D. Angel Ramon Portales y D. Soledad Martin Rebollo.

Por el Grupo de representación Sindical: D. Francisco Gomez Jimenez y D. Luis Mellado Lopo.

Por el Grupo representativo de Entidades: D. Roman Martin Lera y D. Juan Merino Merino.

Los nombrados prestaron juramento individualmente ante el Sr. Alcalde, quien les dio posesion del cargo y declaro constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporacion los equilibrios legales de los Concejales proclamados, que resultaron sin falta legal, y resultando que el numero de Concejales de este Ayuntamiento es de nueve y el de los elevados sin falta de nueve, numero que no es inferior a los dos Terceros partes del que se compone este Ayuntamiento, segun la escala del articulo 44 de la Ley, visto el precepto legal de aplicacion, la Corporacion municipal declara definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: D. Sebastian Ramon Portales.

Grupo de representación familiar:

Concejal: D. Juan Martin Merino (elegido en 1957)

" D. Angel Ramon Portales, " en 1960

" D. Soledad Martin Rebollo, " en 1960

Grupo de Representación Sindical:

Concejal D. Benito Sanchez Martin, elegido en 1957

" D. Francisco Gomez Jimenez, " en 1960

" D. Luis Mellado Lopo, " en 1960

Grupo representativo de Entidades

Concejal D. Manuel Ramon Ramon, elegido en 1957

" D. Roman Martin Lera, " en 1960

" D. Juan Merino Merino, " en 1960



En continuacion el Sr. Alcalde manifiesta que
en uso de las facultades que le confiere el art.º 88
del Reglamento de 17 de Mayo de 1902, ha efectuado las
siguientes nombramientos de Tenientes de Alcaldes:

Teniente de Alcalde 1.º D. Juan Merino Merino

2.º D. Benito Sanchez Martin.

Deposadamente, de conformidad con el art.º 88 citado,
ha acordado el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que
la poblacion de este Municipio si excede de 2.000 ha-
bitantes, declara que el Ayuntamiento debera funcionar
en regimen de Ayuntamiento Pleno y Comision permanente,
señalando los siguientes dias y hora para la ce-
lebracion de sesiones ordinarias:

Ayuntamiento Pleno: Simultaneamente las ordinarias
y cuantas extra ordinarias se convoquen.

Comision permanente, los dias primero y quince de
cada mes y las extra ordinarias que se convoquen.
Se designan comisiones interinarias, como sigue:
por los siguientes señores:

Presidencia y Presupuesto: D. Joaquin Martin Rebollo
y D. Luis Mellado Rubio. - Policia Urbana y Rural
D. Juan Martin Merino y D. Angel Ramos Fortals.

Asignos interior y personal. - D. Benito Sanchez
Martin y D. Francisco Javier Munoz. - Educacion
especial y Sanidad. D. Roman Martin Luna y D.
Juan Merino Merino.

Cumplido el objeto de la sesion, el Sr. Sr.
Presidente ha levantado a las pocas horas del dia
de la fecha, estudiando se presente esta que
firmaban los señores asistentes, como el Bolet-
inario que se adjunta.

Hilario Ramos

Benito Sanchez

Roman Martin

Juan Merino

siguen las firmas



Isaías Martín

Juan Martín

Ángel Ramos

Francisco Gómez

Julio Mellado

Manuel Ramos

P. Portal Juan Martín

Clemente Ramos

Antonio Gómez



Acta

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1961.

- Señores Asistentes
- Alcaldes-Presidente
- D. Sebastián Primo Portal
- Concejales
- D. Juan Martín Merino
- D. Ángel Primo Portal
- D. Isidro Martín Pablos
- D. Quinto Sánchez Martín
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Julio Mellado Sorio
- D. Manuel Ramos Ramos
- D. Roman Martín Esna
- D. Juan Merino Merino

En Higuera de la Serena a las diez horas del día dieinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Primo Portal, y con asistencia del Secretario, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para designar el Comunitario que en representación de este Ayuntamiento ha de participar en la elección de Diputado Provincial, por el Partido Judicial de este Municipio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por su, el Secretario, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguientemente por el Sr. Alcalde-Presidente se dá cuenta de que, según consta en la convocatoria, el objeto de la sesión es designar de entre los miembros de la Corporación, el Comunitario que en representación de este Ayuntamiento haya de participar en la elección del Diputado Provincial del Partido Judicial, a que este municipio pertenece.

Da la lectura del Decreto 244/1961 de 16 de Febrero pasado

de los artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 18 de Mayo de 1952, resulta que el número de Compromisarios a elegir es de uno, procediéndose acto seguido a su elección mediante votación secreta y por papeleta, con el siguiente resultado:

D. Hilario Ramos Portales el Nueve Noto.

D. Juan Martín Merino Nueve Noto.

En vista del resultado anterior, los Señores asistentes acuerdan por unanimidad designar Compromisario para que en representación de este Ayuntamiento participe en la elección del Diputado Provincial, al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Hilario Ramos Portales, al cual se prosiga de la correspondiente credencial justificativa a su nombramiento.

Después de haberse más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las once horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario, que certifico.

Hilario Ramos

Juan Merino

Francisco Gomez

Benito Sanchez

Angel Ramos

Ramón Martín

Manuel Ramos

Juan Martín

Juan Martín

Julio Alleda

Ramón



Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961

Señores asistentes

- D. Juan Martín Morino
- D. Angel Ramos Portales
- D. Francisco Martín Rebollo
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Francisco Gómez Estévez
- D. Julio Mellado López
- D. Manuel Ramos Ramos
- D. Román Martín Luna
- D. Juan Merino Merino

En Higierna de la Sesión a diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las doce, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los Señores Concejales que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portales, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. Le orden de la Presidencia e infrascripto Secretario dió lectura al Decreto de 15 de Febrero de 1961 (B. O. del Estado del 23 Febrero), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo, día 26 de Marzo; y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Señores Concejales. - Determinado, pues, elegirse un Compromisario de los miembros de la Convocatoria, se procedió a verificarlo por papeteta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

- D. Hilario Ramos Portales Seis Votos
- D. Julio Mellado López Tres Votos
- D. Juan Merino Merino Un Voto.

Resultando elegido D. Hilario Ramos Portales por seis votos. - Cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las tres, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan.



Hilario Ramos

Juan Merino

Francisco Gomez

Román Martín Benito Sánchez

Angel Ramos

Manuel Ramos

Juan Martín

Juan Martín

Julio Mellado

Manuel Ramos



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 7 de Junio 1961

Sesores asistentes

D. Healdé Presidente

D. Esteban Ramos Portales

Concejales

D. Juan Martín Merino

D. Felipe Ramos Portales

D. Juan Martín Botella

D. Benito Sánchez Martín

D. Francisco Juncos, síndico

D. Julio Melado Lobo

D. Manuel Ramos Portales

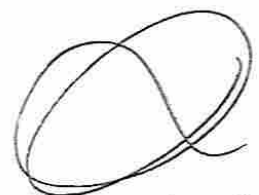
D. Román Martín Sierra

D. Juan Merino Merino

En Figueras de la Serena a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Healdé D. Esteban Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores anotados al margen, asistidos del Secretario accidental de la Corporación, dando principio por la lectura del Acta anterior que fue aprobada y ratificada. A lo seguido, de orden de la Presidencia fue dada lectura del escrito número 624, fecha 12 de Mayo anterior, recibido de la Junta Provincial de Construcciones Locales de Badajoz, por el que se hace saber a este Ayuntamiento que a la vista de necesidades de edificación escolares en esta localidad y estando en sus últimos momentos el Plan especial de Construcciones Locales, esvaca dicha Junta que con la mayor urgencia se remita instancia solicitando seis viviendas para Maestros, acompañadas de copia certificada del acuerdo municipal abrenario en que consta el compromiso de este Ayuntamiento de aportar los solares necesarios para dichas obras y de ingresar en la Caja General de Subvenciones la aportación que correspondiera, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1º apartado 3º de la Orden Ministerial de 23 de Julio de 1955 (B.O. del 6 de 24 de Agosto).

Todas las Señoras de este Ayuntamiento Pleno, quedau bien enterados del contenido del escrito que se le ha dado lectura y en su virtud acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Healdé para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Locales de Badajoz, la construcción de seis viviendas para Maestros en esta localidad en el próximo año 1962, tanto bien de proveer el solar necesario para tales construcciones de su finca ligada que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, así como de la aportación municipal que corresponde de acuerdo con el punto 1º apartado 3º de la Orden Ministerial antes mencionada.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. al-



calde levanto, la Sesión a las catorce horas del día de la fecha, estudiándose la presente acta que firman los señores asistentes con el Sr. Alcalde y con el Sr. Secretario que certifico.



Hilario Ramos

Juan Martín

Benito Sánchez

Juan Martín

Julio Mellado

Francisco Gomez

Manuel Ramos

Angel Ramos

Manuel Ramos

Manuel Ramos



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 20 Julio 1960

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Hilario Ramos Portalo
- Concejales
- D. Juan Martín Merino
- D. Angel Ramos Portalo
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Francisco Gomez Guebara
- D. Julio Mellado Gelpo
- D. Manuel Ramos Ramos
- D. Primitivo Martín Gueza
- D. Juan Merino Merino

En Chiquera de la Serena a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portalo y con la comparencia de los señores suscritos al margen, asistidos del Secretario oficial de la Corporación, dándose principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Se presentó la Cuenta General de los presupuestos correspondiente al ejercicio de 1960, que suscriben los contadores D. Hilario Ramos Portalo como Ordenador de pagos, D. Manuel Fuentes Aguero como depositario y D. Juan Manuel Martín Petollo como Secretario-Interventor, y las señoras Secretarias con toda minuciosidad de detalles de los que componen.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los

formulando mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cincuenta y siete mil quinientos cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trescientas veinte mil novecientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, formando un total de cargo de trescientas setenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos; y siendo trescientas cincuenta y una mil, cinco pesetas setenta y dos céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de veintiseis mil quinientos treinta pesetas ochenta y ocho céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a diecinueve mil, doscientas dieciséis pesetas noventa y dos céntimos, y la de acreedores a dieciséis mil, seiscientos sesenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su Sesión ordinaria fecha 7 de Junio del presente año propone aprobar provisionalmente la cuenta del Presupuesto de 1911 de que se trata y definitivamente los de Patrimonio Municipal.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamaciones de clase alguna.

3º.- Que es procedente la aprobación provisionalmente de la cuenta general de presupuestos, fijando el cargo y data en las cantidades que se manifiestan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Perma-

mente por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con las cantidades de cargo y data imputadas en el Resultado Cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Publicación e Impresario para su aprobación definitiva.

Se ha presentado la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase en su contra.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las observaciones legales.

4º Que la referida Cuenta presenta un Activo de doscientas noventa mil ochocientas pesetas, centimos y un Pasivo de -- pesetas -- centimos, con una Diferencia de doscientas noventa mil ochocientas pesetas.

Considerando:

1º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se menciona en ella cosa alguna de sujeción o corrección.

2º Que durante el período de exposición y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado Cuarto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde

Terminó la sesión a las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes con el Sr. Alcalde y con el Sr. Secretario que certifica.



Hilario Ramos

Juan Martín

Francisco Gómez

José Mellado

Benito Sánchez

Juan Martín

Ángel Ramos

Manuel Ramos

Rosario Martín

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962.

Sesión extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1961

Señores asistentes

Presidente:

D. Hilario Ramos Portas

Concejales

D. Juan Martín Martín

D. Ángel Ramos Portas

D. Santos Martín Pichón

D. Benito Sánchez Martín

D. Francisco Javier Martín

D. Jesús Meléndez López

D. Manuel Ramos Ramos

D. Rosario Martín Torre

D. Juan Ramos Ramos

En Higuera de la Sierra a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en primera convocatoria se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portas y con asistencia del Secretario que es el Sr. los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó por mí, el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificada sin modificaciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión, según constaba en la convocatoria, era el estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962, que habiendo formado se acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tenía el honor de elevar y presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955.



Estimadas eternamente cada una de las partidas de Gastos y de los cuantos de ingresos, y oírlos eternamente los puntos que así lo requirieren, así como examinados que fueran los documentos que se man al expediente, especialmente la memoria, los Señores Alcalde y Cerejales emitirán su voto acordando por unanimidad

1º aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962, formado por la alcaldía, elevándose a definitivo.

2º aprobar la propuesta de Bases de Ejecución que se acompañan al mismo, elevándose a definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto, así como ratificar las Ordenanzas ya aprobadas y vigentes con anterioridad.

3º que sea expuesto al público, se sigan los serias trámites que impone los artículos 682 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

4º que, en consecuencia, los Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1962, queden fijados conforme al siguiente:

Resumen por Capítulos Estado de Gastos

Capítulo I	Personal activo	197.949.69 pFs
" II	Material y diversos	117.310.00 "
" III	Clases pasivas	19.292.52 "
" IV	Deuda	7.633.08 "
" V	Subvención y participaciones en ingresos	6.425.00 "
" VI	Extraordinarios y de capital	"
" VII	Reintegrables, indeterminados e Improrrogables	6.100.00 "
" VIII	Reservas	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>354.710.29.</u>

Estado de Ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	118.000.00 pFs
" II	Impuestos indirectos	10.000.00 "
" III	Tasas y otros ingresos	138.000.00 "
Suma y Sigue		296.000.00 "

	Suma anterior	296.000'00 pts
Capítulo IV Subvenciones y participaciones en ingresos		10.000'00 .
V Ingresos patrimoniales		34.656'73 .
VI Extraordinarios y de Capital		"
VII Eventuales e Imprevistos		14.653'46
VIII Resultas		
<u>Totales del Presupuesto de Gastos</u>		<u>354.710'29</u>

Y no habiendo mas asuntos, se que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes cony. el Secretario, que certifique



Hilario Ramos
 Juan Martín
 Francisco Gomez
 Román Martín
 Angel Ramos
 Manuel Ramos
 Juan Martín
 Julián Mellado

Acta de la Sesión ordinaria y pública del día 15 de Noviembre de 1961.

<u>Señores asistentes</u>	En Sesión de la Sesión a Junta de Noviembre del mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto se
<u>Alcalde Presidente</u>	reunieron en el Ayuntamiento Pleno a las once horas, bajo la
D. Hilario Ramos Portales	Presidencia de Señor Alcalde D. Hilario Ramos Portales, con
<u>Concejales</u>	la intervención de los Señores concejales de margen, asistidos
D. Juan Martín Prieto	del Secretario accidental de la Corporación, se dio principio
D. Angel Ramos Portales	por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada
D. Juan Martín Prieto	visto el expediente número uno sobre modificaciones a créditos
D. Román Sánchez Martín	en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de
D. Francisco Gomez Gómez	memoria formulada por la alcaldía en fecha cuatro de corriente
D. Julián Mellado Lopez	pas.
D. Manuel Ramos Ramos	Considerando: que el sobrante de liquidación, disponible
D. Román Sánchez Martín	en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1960, cubre el
D. Juan Prieto Prieto	

[Handwritten flourish]

total incremento de crédito que se propone.

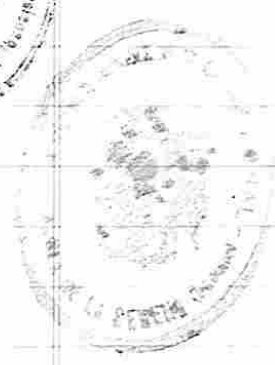
Considerando: que las modificaciones de crédito de este expediente corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en cincuenta mil pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

A los habidos por asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las tres horas y treinta minutos poniendo todo los señores asistentes al acto de que somos Secretarios certifico -

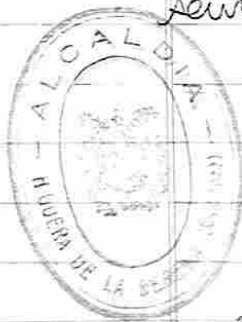


<i>[Signature]</i> Hilario Ramos	<i>[Signature]</i> Juan Martín
<i>[Signature]</i> Angel Ramos	<i>[Signature]</i> Francisco Gomez
<i>[Signature]</i> Manuel Ponce	<i>[Signature]</i> Raimundo Martín
<i>[Signature]</i> Benito Sanchez	<i>[Signature]</i> Julio Mellado
<i>[Signature]</i> Isaías Martín	<i>[Signature]</i> [Illegible]

[Handwritten mark]

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 15 Febrero 1962

Señores asistentes	En figura de la Sesión de quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria cursada al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portato, con la concurrencia de los Señores ausentes al margen, asistidos por el Secretario accidental de la corporación, dando principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada y ratificada.
Alcalde. Presidente	Visto el expediente de Pension de D. Perificación Megall Ortiz, promovido por instancia de fecha cinco de febrero de 1962.
D. Hilario Ramos Portato	Considerando que se ha probado acementalmente el derecho del recurrente, por lo que es procedente concederle la pensión que solicita, por unanimidad se acordó:
Councilly	estimar la instancia presentada y, en consecuencia, conceder a D. Perificación (Megall Ortiz), la pensión de cuatro mil seiscientos pesetas anuales.
D. Juan Martín Merino	De igual forma se acordó por unanimidad que el presente expediente se remita al organismo competente para el pronunciamiento que proceda, ya que el Titular fallecido vivió en propiedad en esta Pedanía y la de Valle de la Serena, según el se ve en los certificados correspondientes que se unen a este expediente.
D. Angel Ramos Portato	Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión a las once horas, firmando todos los Señores asistentes el que como Secretario accidental:
D. Carlos Martín Rebollo	
D. Benito Sánchez Martín	
D. Francisco Poma Múner	
D. Julio Melledo Tolo	
D. Manuel Ramos Ramos	
D. Benito Martín Tena	
D. Juan Merino Merino	



Hilario Ramos

Juan Martín

Julio Melledo

Manuel Ramos

Benito Sánchez

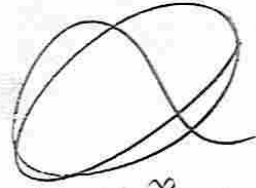
Juan Martín

Juan Martín

Juan Carlos González

Juan Carlos González

Juan Carlos González



En la Sesión extraordinaria y pública del día 22 Junio 1962

Señores asistentes	En figura de la Sesión a partir de Junio de mil novecientos sesenta y dos.
Alcalde Presidente	
D. Liliario Ramos Portales	Concejal
D. Juan Martín Merino	Concejal
D. Ángel Ramos Portales	Concejal
D. Isaias Martín Rebollo	Concejal
D. Benito Landier Martín	Concejal
D. Frances Jemas Núñez	Concejal
D. Julio Muelleto Soto	Concejal
D. Manuel Ramos Ramos	Concejal
D. Roman Martín Tena	Concejal
D. Juan Merino Merino	Concejal

Puesta en discusión el escrito número 218 de fecha 27 de Febrero pasado, recibido del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, con el cual se vuelve el expediente instruido por esta Corporación a favor de D^a Purificación Mefall Práiz, para reconocerle la pensión de viudez por el fallecimiento de su marido Don Antonio Rodríguez Landier, Médico de Asistencia Pública Comunitaria que fue de esta localidad, en cuyo escrito se ordena que para poder efectuar el prorrateo de la pensión, se hace preciso que se envíen certificaciones de los sueldos percibidos durante todo el tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos en que sirvió el causante, ya que dichos datos son los que sirven de base para el prorrateo de dicha pensión; observándose por otra parte que no se ha hecho aplicación del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejoras a las clases pasivas, por lo que debía tenerse en cuenta al adoptar el nuevo acuerdo.

Los Señores de este Ayuntamiento Pleno fueron bien enterados del escrito que se les ha dado lectura y tuvieron en cuenta si que se ha solicitado la certificación de los sueldos percibidos durante todo el tiempo servido en este Ayuntamiento y el de Valle de la



Señores, de la cual resulta que el mayor sueldo anualizado
sustentado por el causante durante los años, es de quince mil
ochocientos cuarenta pesetas, acuerdan por unanimidad elevar
a D. Purificación Mejales Ortiz, la pensión de tres mil novecien-
tas sesenta pesetas anuales, de acuerdo con lo prevenido en el
art. 204 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios
Locales, a cuya pensión se acuerda aplicarle el incremento pre-
visto en el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, apartado b), que
es en este caso del 30 por ciento sobre la pensión de referencia,
ascendiendo el mismo a la cantidad de mil ciento ochenta
y ocho pesetas, por lo que se le concede una pensión total de
cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

Acordando por último se surte el citado expediente al Sr.
Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para
el procedimiento correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia
levanta la sesión a las once horas, firmando todos los señores
asistentes, de que como Secretario, certifica.



Hilario Ramos

Isidro Martínez

Rocío Martín

Juan Martín

Julio Mellado

Francisco Gómez

Juan P.

Manuel Ramos

Benito Sánchez

Ángel Ramos

[Signature]

Ac -

Acta de la Sesión extraordinaria de Pleno del día 5 Julio 1962

Señor D. Hilario Ramos Portales	<p>En la Sesión de la Sesión a Pleno de julio de mil noventa y seis, se acordó convocar al efecto de las sesiones el Ayuntamiento Pleno a las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales, con la comparecencia de los señores anotados al margen, asistiendo el Secretario accidental de la Corporación, cuando principia por la lectura del acta anterior en su totalidad, y aprobada.</p> <p>Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, que suscribe los señores D. Hilario Ramos Portales como ordenador de pagos, D. Manuel Fuentes Iguacio como Depositario y D. Juan Manuel Martín Retollo como Secretario-Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.</p>
Señor D. Juan Martín Martín	
Señor D. Ángel Ramos Portales	
Señor D. José Martín Retollo	
Señor D. Juan Manuel Martín Retollo	
Señor D. Manuel Ramos Portales	
Señor D. Juan Manuel Martín Retollo	
Señor D. Juan Manuel Martín Retollo	
Señor D. Juan Manuel Martín Retollo	
Señor D. Juan Manuel Martín Retollo	

Resultando: 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior, es de trescientas diecisiete mil trescientas sesenta y seis pesetas noventa y un céntimos, y siendo trescientas seis mil quinientas ochenta y una pesetas y cincuenta céntimos los pagos líquidos

Cuenta General del Presupuesto de 1961.

verificados en dicho periodo, aparece una existencia en caja en treinta y uno de diciembre último de diez mil setecientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y un centimos.

5.º - Que la relación de deudores asciende a treinta y siete mil pesetas, y la de acreedores a veintiseiete mil quinientas setenta y siete pesetas cuarenta y tres centimos.

6.º - Que el superavit de liquidación asciende a veinte mil doscientas siete pesetas ochenta y ocho centimos.

Que la Comisión Permanente, en su Dictamen de fecha veintiseis de febrero de 1.962, propone la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3.º - Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuanta.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961, la cual se elevará, en términos reglamentarios, a la Jefatura del Servicio de Inspección y Acreditamiento de la provincia, para su aprobación definitiva.

Fue presentada la cuenta de valores independientes y

y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1961.

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3.º Que en la suma de los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta asciende a treinta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas sesenta céntimos y siendo la de los pagos satisfechos en dicho periodo de — — pesetas — céntimos, aparece una existencia de treinta y nueve mil ciento seis pesetas sesenta céntimos, en las que van incluidas siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas procedentes del saldo del ejercicio 1960.

Considerando:

1.º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ella cosa digna de censura o corrección.

2.º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Intervención por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

Cuenta del Patrimonio de 1961.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1.961 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo



con los formularios reglamentarios.

2.º—Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3.º—Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º—Que en la referida Cuenta presenta un Activo de Dócientos noventa mil ochocientas pesetas y un Pasivo de pesetas — céntimos, con una Diferencia de Dócientos noventa mil ochocientas pesetas.

Considerando:

1.º—Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º—Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3.º—Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el pleno de la corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio con los cantidades que figuran en el resultado cuarto.—

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas, firmando todo lo presente con el presente acta de que certifico.

Antonio Ramos *[Signature]* Manuel Ramos

Benito Sánchez *[Signature]* Juan Martín

José Martín *[Signature]* Ángel Ramos *[Signature]* Julio Mellado

[Signature] Francisco Gómez *[Signature]* Ac-



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 10 Septiembre 1962

Señores asistentes	En figura de la Sesión a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, primer convocación curada al efecto
Alcalde Presidente	se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, siendo las doce horas
D. Hilario Ramos Portales	por la Presidencia del Señor Alcalde D. Hilario Ramos Por-
Concejales	tals con la concurrencia de los Señores anotados al margen,
D. Juan Martín Merino	asistidos del Secretario accidental de la Corporación, siendo se
D. Julio Mellado Lopo	principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada
D. Manuel Ramos Ramos	y ratificada.
D. Manuel Ramos Ramos	Después y por mi el Secretario de Orden
D. Manuel Ramos Ramos	de la Presidencia se dió cuenta y lectura de la orden
D. Manuel Ramos Ramos	del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto proxi-
D. Manuel Ramos Ramos	mo pasado, inserta en el B.O. del Estado del 27 del
D. Manuel Ramos Ramos	mismo mes, por la que se dispone que la forma-
D. Manuel Ramos Ramos	ción de los Presupuestos de las Corporaciones Locales
D. Manuel Ramos Ramos	para el ejercicio económico de 1963, se rija por las instruccio-
D. Manuel Ramos Ramos	nes aprobadas en treinta de Julio de 1960, con las
D. Manuel Ramos Ramos	modificaciones contenidas en la orden de nueve de Agosto
D. Manuel Ramos Ramos	de 1961, y las adicionales que y modificaciones que
D. Manuel Ramos Ramos	se insertan en la referida orden, de todo lo cual que-
D. Manuel Ramos Ramos	daron bien enterados todos los Señores asistentes, acordan-
D. Manuel Ramos Ramos	do llevarlo al cumplimiento en la forma prevista.

Después y por mi el Secretario de Orden de la Presidencia se dió cuenta y lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto proximo pasado, inserta en el B.O. del Estado del 27 del mismo mes, por la que se dispone que la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963, se rija por las instrucciones aprobadas en treinta de Julio de 1960, con las modificaciones contenidas en la orden de nueve de Agosto de 1961, y las adicionales ~~que~~ y modificaciones que se insertan en la referida orden, de todo lo cual quedaron bien enterados todos los Señores asistentes, acordando llevarlo al cumplimiento en la forma prevista.

Después estudio de las normas adicionales contenidas en mentada orden, por la que se recomienda en la número 28 a las Corporaciones Locales que de conformidad con lo prevenido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concedan para el próximo ejercicio retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla, que reúnan las condiciones señaladas en los apartados a y f. de aludida Norma y teniendo en cuenta que el mismo Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que a la vez lleva accidentalmente la Secretaría desde hace más de nueve años, al igual



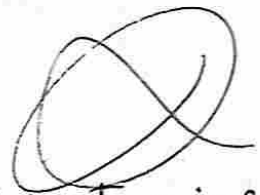
que los tres Sulfartermos (un alguacil y dos Guardias Municipales) perciben todos ellos la retribución líquida mensual por todos conceptos (excluida la ayuda familiar) inferior a tres mil pts., acuerdan por unanimidad incrementar un cuarenta por ciento los sueldos bases de los cuatro funcionarios de referencia, compuestos por el Auxiliar Administrativo, Alguacil y dos Guardias Municipales, cuyo incremento lo será solo sobre el sueldo base y quinquenios acreditados, ya que todos se repite, perciben una retribución líquida mensual inferior a tres mil pesetas sin contar la ayuda familiar y prestan además la jornada reglamentaria de seis horas de servicio, sin que perciban retribuciones de clase alguna de cualquier otro órgano de la Administración Pública.

De acuerdo de igual modo que las retribuciones complementarias concedidas, tienen en todo caso carácter de mejora voluntaria y transitoria y serán igualmente modificables y abrogables y sin que puedan computarse a efectos activos ni pasivos.

Acto seguido a propuesta del Secretario Interventor se acordó conceder una gratificación de tres mil pesetas al sirviente de esta Localidad Benito Estrella Pavo, el cual ha efectuado trabajos múltiples en esta Secretaría, ya que no se cuenta con más personal que el Auxiliar Administrativo en propiedad, el cual ejerce accidentalmente la Secretaría por estar vacante desde hace más de nueve años y cuyos trabajos encomendados al Sr. Estrella Pavo los ha resuelto todos a entera satisfacción.

Seguidamente se acuerda conceder los quinquenios que corresponden a los siguientes funcionarios de este Ayuntamiento, por servicios prestados ininterrumpidamente a la Administración Local.

Auxiliar Administrativo D. Juan Manuel Manuel



Martín Rebollo se le reconoce el cuarto quinquenio pues tomó posesión el primero de julio de 1.943.

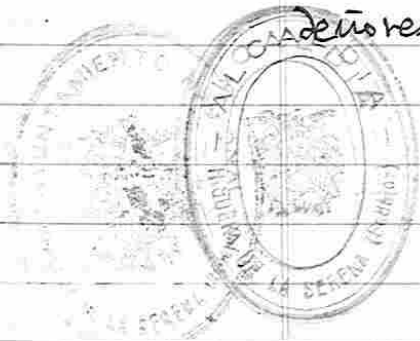
Alfonso S. Aurelio Blanco Aguado, se le reconoce el segundo quinquenio pues tomó posesión el 2 de Septiembre de 1.953.

Guarda Municipal S. Rafael Martín Barquero se le reconoce el tercer quinquenio pues tomó posesión el 16 de Septiembre de 1.946.

Guarda Municipal Catalio Flores Rebollo se le reconoce el primer quinquenio pues tomó posesión el 30 de Abril de 1.954.

Y por último se acordó ratificar los Ordenanzas y Tarifas que los rigen para el próximo ejercicio 1.963.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las quince horas, firmando todos los señores asistentes de cuyo secretario certifico.



Hilario Ramos

Francisco López

Berito Sanchez

Juan Martín

Julio Mellado

Isaías Martínez

Francisco Gomez

Angel Ramos

Manuel Ramos

[Signature]

Ac-

Acta de la sesión extraordinaria y pública del día 27 de Octubre 1966

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portalo

Concejales

D. Juan Martín Merino

D. Julio Mellado Lopo

D. Manuel Ramos Ramos

D. Francisco James Quiles

D. Benito Sánchez Martín

D. Isaías Martín Rebollo

D. Angel Ramos Portalo

D. Juan Merino Merino

En Higuera de la Serena, a 27 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria cursada al efecto, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno siendo las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portalo, con la concurrencia de los Srs. anotados al margen, asistidos por el secretario accidental de la corporación, dándose principio por la lectura del Acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de del Ayuntamiento se manifestó a la Corporación, que el Concejál de este Ayuntamiento Don Román Martín Zena, designado por el grupo de representación de Entidades, se había marchado recientemente a trabajar a Alemania como emigrante, extremo que fué en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, para la resolución procedente.

Que se había recibido oficio de dicha Superior Autoridad número. 2.672, Negociado 4º, fecha 25 de los corrientes, en el que participa que se remita certificación de acuerdo de este Ayuntamiento, declarando la pérdida del cargo de Concejál de Don Román Martín Zena por haberse trasladado de residencia, como causa incluida en el Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los señores de este Ayuntamiento Pleno bien enterados de todo lo expuesto por su Presidente, acuerdan por unanimidad declarar la pérdida del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, D. Román Martín Zena, por haberse trasladado de residencia a Alemania, como causa comprendida en el artº 36 del Reglamento a que antes se hace mérito.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia fué dada

lectura del escrito nº 1.033, fecha 23 del actual, recibido del Sr. Secretario-Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, por el que participa a este Ayuntamiento que para completar el expediente de construcción de las obras de seis viviendas en esta localidad por el sistema de subvención, para incluir en el actual Presupuesto de dicha Junta Provincial, se hace preciso con la mayor urgencia remitir instancia y copia del acuerdo Municipal plenario en el que surge el deseo de llevar a cabo tales obras por el mencionado sistema.

Que repetida Junta concede la subvención de 300.000 pesetas para las seis referidas viviendas a razón de 50.000 pesetas por vivienda, según Decreto de 18 de Octubre de 1.957.

También sugiere en mencionado escrito que este Municipio podrá además disfrutar de los beneficios establecidos por Decreto de 22 de Junio de 1.961, que a rido desarrollado por la O.M. de Presidencia de 24 de Mayo de 1.962, por cuyas disposiciones se conceden 30.000 pts. más por cada vivienda, la cual podrá solicitarse de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Los señores de este Ayuntamiento Pleno bien informados del contenido del oficio recibido, an caso de las disposiciones aludidas y en su virtud acuerdan por unanimidad, hacer constar en la presente acta su deseo de que las seis viviendas para maestros a construir en esta localidad por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se lleven a cabo por el sistema de subvención; acordándose también por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que envíe la documentación necesaria a dicha Junta a los indicados fines y de un modo general para que ejecute cuanto sea preciso para el mejor desarrollo de



cuanto se acuerda en la presente sesión. De igual modo se facultan para que solicite de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda la subvención de Ciento Ochenta Mil pesetas para que las seis viviendas aludidas a razón de treinta mil pesetas por vivienda, al amparo de los beneficios concedidos por las Disposiciones Ministeriales a que antes nos referimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la Sesión a las once horas, firmando todos los Señores asistentes al acto de que certifico.



Hilario Ramos ~~Francisco Martín~~ ~~Julio Mellado~~
 Ángel Ramos Juan Martín
 Benito Sánchez Francisco Gómez
 Manuel Ramos ~~Juan~~
 ~~Juan~~

Acta de la Sesión extraordinaria y pública que se celebró el día 10 de Noviembre 1962

Señores asistentes	En figura de la Sesión a diez de Noviembre el cual no
Alcaldе Presidente	reunidos sesenta y tres, previa convocatoria cursada al efecto
D. Hilario Ramos Portas	se ha permitido al Ayuntamiento Pleno, desde las once horas
Concejales	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portas,
D. Juan Martín Merin	tal y con la concurrencia de los Señores anotados al margen,
D. Julio Mellado Lopo	asistidos en Secretaría accidental en la Corporación, sain-
D. Manuel Ramos Ramos	dose principio por la lectura del acta anterior que fue a-
D. Franc. Jimes Romérola	probada y ratificada.
D. Benito Sánchez Martín	Subasta de Pastos y Labores de la Delusa Boyal.
D. Francis Martín Pellico	Por la Presidencia se expuso a los miembros
D. Ángel Ramos Portas	de la Corporación, que como a todos los Señores
D. Juan Merin Merin	

consta, desde hace dos años a esta parte, la Dehesa Boyal de propios del Ayuntamiento, denominada (Zamujoro), de cabida total toda ella de doscientas veintidos fanegas de tierra, se venia quedando sin roturar ni sembrar entre los vecinos de esta que en parcelas de a fanega se les venia adjudicando cada año, o sea a los agricultores más débiles para darles esta facilidad, con lo cual considero perjudicados los intereses del Municipio, ya que al no ser sembrada se carece de agostadero, que es el que producía más ingresos al ser subastados los mismos entre ganaderos de la localidad y pueblos limítrofes que acudían a las subastas celebradas en los periodos apropiados de cada año. -

Proponia por todo ello que la citada Dehesa Boyal, debia ser arrendada en pública subasta, por el sistema de pujas al las llamas y por un periodo de tres años a pasto y labor, sembrando roturar y sembrar al que le fuera adjudicada treinta fanegas cada año, de cereales o leguminosas y el resto para ser aprovechada con ganado lanar y de cerda, pues el cabrio y vacuno no puede penetrar en ahedida dehesa, ya que el arbolado existente en la misma es propiedad de los herederos de D. Enrique Fernandez Dasa.

Al citado arrendamiento de la dehesa, podria ponerle el precio de Cuarenta mil pesetas cada año, sobre cuyo tipo se harian las proposiciones y mejoras correspondientes en el acto de la subasta y al que resultara rematante y adjudicada que le fuera la misma, pagaria el importe de ésta en tres plazos a-



de año o sea el primero en Enero el segundo en Mayo y el último en Septiembre por iguales partes. —

El arrendamiento puede dar comienzo en Enero de 1.963, para terminar en Diciembre de 1.965. —

Durante los tres meses últimos de cada año, el que resulte arrendatario de mentada dehesa, no podrá tener ganado alguno en la misma, ya que en este periodo de tiempo, es cuando tiene derecho el dueño del arbolado a aprovechar la oferta del mismo con su ganado de corda.

De modo es que el que resulte ser rematante de mencionada dehesa, entrará haciendo trabajos y al término del arrendamiento en finales del 1965, saldrá con derecho a sembrar los que tenga hechos, terminando el año agrícola para él en veranos de 1.966, sin que este año tenga derecho a pastar con ganado alguno.

Los Dns. de este Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que todo lo expuesto por su Presidente es muy acertado, ya que todo tiende a velar por los intereses del Municipio que representan, acuerdan por unanimidad, que la dehesa el Boyal que nos ocupa, sea subastada las labores y sus pastos por pujas a la llana, bajo el tipo de tasación de Cuarenta Mil pesetas, la cual tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales el día cinco de Diciembre próximo y hora de las doce.

El disfrute de los pastos se hará solamente con ganado lanar y de corda, no pudiendo afectar

se con ramos y de corda debido a que el arbolado existente en La Dehesa es propiedad de los herederos de D. Enrique Fernandez Basa, debiendo dar comienzo este arrendamiento el dia primero de Enero de 1.963, para terminar el 31 de Diciembre de 1.965. -

Se acuerda de un modo especial que este tipo de subasta de Cuarenta Mil Perse-
tas es para cada año, o sea que si en el momento de celebrarse la misma se obtiene mayor cuantía en el remate porque existan pujas, este total que resulte es el que tiene que pagar cada año al rematante que le sea adjudica-
da la subasta definitivamente. Los pagos de cada año se harán en tres plazos distin-
tos por iguales partes. El primero en Enero, el segundo en Mayo y el tercero en Septiembre de cada año. -

Se acuerda de igual modo que para la celebración de esta subasta se instruya el oportuno expediente y se le dé la mayor pú-
blicitad posible en la localidad y tambien que se emita edicto al Boletín Oficial de la provincia para hacerlo publico de un modo general, ya que a esta subasta podrán concurrir los vecinos y forasteros que lo deseen, por si o en representación de otra persona, con poder bastante que será a-
creditado en momento oportuno ante la mesa Juri-
dicial que se constituya para el acto de la subasta. Efectuada que sea la puja y una vez aprobada por la corporación y notificada el acuerdo de adjudicación definitiva al rematante, el total impo-
te



de éste será ingresado en la caja Municipal, en los plazos y formas que se indica anteriormente, por iguales partes, entregándosele la oportuna carta de pago.

Y por último se acuerda que se extienda al pliego de condiciones económicas-administrativas, por la Comisión competente, que será unido al expediente. Para en el caso de que a esta primera subasta no concurieran postores o quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día quince de igual mes de diciembre próximo y hora de las doce, con iguales formalidades para que ha tenido lugar la primera, pero rebajando de este tipo de tasación el diez por ciento, equivalente a cuatro mil pesetas. Todos los gastos que origine este expediente de reintegro, anuncios etc., será de cuenta del rematante.

Y no habiendo más asuntos se que tratar la Presidencia levantó la sesión a las quince horas, que firman todos los señores asistentes al acto se que certifico.



Héctor Ramos

Ángel Ramos

Juan Martín

Juan Martín

Benito Sánchez Manuel Ramos

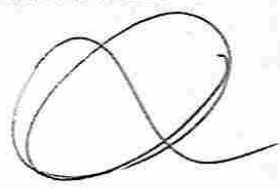
Julio Mellado

Juan B

Francisco Gómez

[Signature]

ac -



Acta de Sesión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963.

- Señores concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Hilario Ramos Portals
Concejales
 D. Juan Martín Merino
 D. Julio Mellado Lopo
 D. Mané Ramos Ramos
 D. Francisco Javier Martínez
 D. Benito Sánchez Martín
 D. Carlos Martín Peláez
 D. Angel Ramos Portals
 D. Juan Merino Merino

En figura de la Sesión a las doce horas del día veintidós de Noviembre se cumplió noventa y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la sesión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963; cuyo proyecto ha sido acordado con arreglo a lo prevenido en el art. 68º del texto Revisado de la Ley de Régimen Local, en oposición concordante. Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, se ordenó al mismo, proceder a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueren ampliamente justificadas por la Corporación, y encontrábelos ajustados a las obligaciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos que mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



Capítulo	Conceptos	Asignaciones	
		Pesetas	Cts
1º	Personal ^{Presupuesto de Gastos} activo	201.389	23
2º	Materiales y diversos	10.435	00
3º	Clases Pasivas	9.924	46
4º	Deuda	7.633	08
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.025	00
6º	Extrordinarios y de Capital	"	"
7º	Reintegrables, incertidumbres e imprevistos	5.000	00
8º	Resultas	"	"
Total del Presupuesto de Gastos		334.321	77

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts
	Presupuesto de ingresos		
1º	Impuestos directos	117.000	..
2º	Impuestos indirectos	34.000	..
3º	Tasas y otros ingresos	126.000	..
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.000	..
5º	Ingresos patrimoniales	44.056	83
6º	Extrordinarios y de capital	"	"
7º	Eventuales e imprevistos	3.164	94
8º	Resultas	"	"
	Total de Presupuesto Ingresos	334.321	77
	Resumen		
	Importan los gastos	334.321	77
	Importan los ingresos	334.321	77

El Ayuntamiento sancionó cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se permitiera copia certificada del mismo al Sr. D. de legados de Hacienda, a los efectos prescritos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos se que tratar se levantó la sesión, en la cual se estirase la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario se que certifica.



Heladio Ramos *Angel Ramos* *Juan Martín*
Benito Sanchez *Juan Martín*
Julió Mellado *Manuel Romo*
Francisco Gomez
[Signature]

Ac.

Acta de discusión y aprobación de la adaptación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portals

Concejales

D. Juan Martín Merin

D. Julio Mellado Lopo

D. Manuel Ramos Ramos

D. Francisco Ferrer Pimón

D. Benito Sánchez Martín

D. Isidro Martín Reluho

D. Ángel Ramos Portals

D. Juan Martín Merin

En dignidad de la Serena a las doce horas y el día diecisiete de Febrero de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al quedar presentes, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, acordado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Secretario Interceptor, que figura unido al Presupuesto, que ha sido formado con arreglo a la Ley 85/1962 de 13 de Mayo del Ministerio de la Gobernación de 6 de Mayo 1963. Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente,

no, el infrascripto Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se han al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto que nos ocupa para 1963.

1º: Proceder a la supresión de las plazas reemplazadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de recaudación que a continuación se relacionan; declarando al citado personal en situación de expectancia forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2º: Declarar y extinguir las plazas que se reemplazan en propiedad por los funcionarios de los servicios de recaudación que a continuación se relacionan

Ninguno por no tener este Ayuntamiento esta clase

se personal a su servicio

3º: Declarar igualmente en extinción las mejoras de los valores activos o pasivos del personal Sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan.

Ninguna por no tener concedidos este Ayuntamiento esta clase de mejoras.

4º: Que existiendo superavit, procede conseguir en el artículo 1º apartado 1º el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4ª.

5º: Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto cerrado por el Sr. Delegado de Hacienda, se acuerda con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley del Régimen Local y párrafo 4º de la Instrucción 5ª, seguirse ofreciendo provisionalmente el presupuesto al ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º: Aprobar en su integridad el impo. Propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al Presupuesto cerrado, y con arreglo al cual introducen en el Presupuesto las siguientes modificaciones.

A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	49.523.60
Anulaciones	47.600.00
Diferencia	1.923.60

B) ESTADO DE GASTOS

Anulaciones	55.797.53
Inclusiones	57.721.13
Diferencia	1.923.60

7º: Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos de Presupuesto cerrados en los términos que expresa e igualmente se acuerden por capítulos:

Pre-

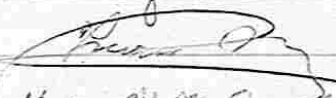
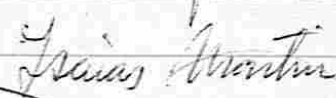




capítulos	Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	213.237	29
II	Material y diversos	104.350	00
III	Clases pasivas	-	
IV	Deuda	7.633	08
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.025	00
VI	Extrordinarios y el Capital	-	
VII	Reintegrables, incertidumbres e imprevisibles	5.000	00
VIII	Resultas	-	
Total de Presupuestos de Gastos		336.245	37
Presupuesto de Ingresos			
I	Ingresos ciertos	117.000	00
II	Ingresos inciertos	-	
III	Tasas y otros ingresos	112.500	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	59.523	60
V	Ingresos patrimoniales	44.056	83
VI	Extrordinarios y el Capital	-	
VII	Excepcionales e imprevisibles	3.164	94
VIII	Resultas	-	
Total de Presupuestos de Ingresos		336.245	37



Resumen

Importan los Gastos 336.245.37
 Importan los Ingresos 336.245.37

El Ayuntamiento dando cumplimiento a la instancia en su número 3, de la orden de 6.2.63, acepta que se remitiese copia certificada del Presupuesto adjuntado al Sr. D. Sr. Delfado de la Cruz, a los efectos oportunos. Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todas las señoras asistentes, como el Secretario de que certifica.

Hilario Ramos 
 Juan Antonio 
 Manuel Romero 
 Benito Sanchez 
 Julián 
 Arc 

se personal a su servicio

3º: Declarar igualmente se extinguen las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal Sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan.

Ninguno de los no tener concedidos este Ayuntamiento esta clase de mejoras.

4º: Que existiendo superavit, proceda consignar en el capitulo 1º articulo 1º el nuevo concepto que figura en el parrafo 2º de la instrucción 4ª.

5º: Que en tanto se realice la aprobación de este presupuesto reformado por el Sr. Delegado de Hacienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley del Régimen Local y parrafo 4º de la Instrucción 5ª, se girará oficio por el Sr. Delegado al Sr. Presidente del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º: Aprobar en su integridad el informe. Propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al Presupuesto reformado, y con arreglo al cual introducen en el Presupuesto las siguientes modificaciones.

A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	49.523.60
Ampliaciones	47.600.00
Diferencia	1.923.60

B) ESTADO DE GASTOS

Ampliaciones	55.797.53
Inclusiones	57.721.13
Diferencia	1.923.60

7º: Que en virtud de todo lo anterior queden fijados definitivamente los ingresos y gastos de Presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Pre-

Capítulos		Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	213.237	29
II	Material y diversos	104.350	00
III	Clases pasivas	-	
IV	Deuda	7.633	08
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.025	00
VI	Extrordinarios y de Capital	-	
VII	Reintegrables, incertidumbres e imprevisibles	5.000	00
VIII	Reservas	-	
Total de Presupuesto de Gastos		336.245	37
		Presupuesto de Ingresos	
I	Impuesto directos	117.000	00
II	Impuesto indirectos	-	
III	Tasas y otros ingresos	112.500	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	59.523	60
V	Ingresos patrimoniales	44.056	83
VI	Extrordinarios y de Capital	-	
VII	Excepcionales e imprevisibles	3.164	94
VIII	Reservas	-	
Total de Presupuesto de Ingresos		336.245	37

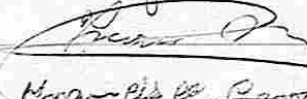
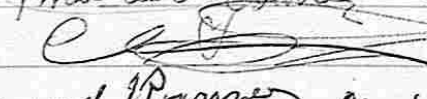




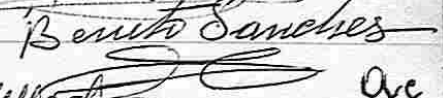
RESUMEN


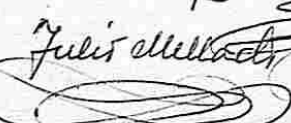

Importan los Gastos 336.245.37
 Importan los Ingresos 336.245.37

El Ayuntamiento dando cumplimiento a la instancia en su número 3, de la Orden de 6.2.63, accede que se remitiese copia certificada del Presupuesto adjunto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todas las señoras asistentes, conigo el Secretario de que certifico.

Hilario Ramos 
 Francisca González 
 Juan Martín 

 Ángel Ramos 
 Benito Sánchez 

 Manuel Romero 
 Julián delgado 
 Arc 

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 28 Junio 1963

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Juan Merino Merino

D. Juan Martín Merino

D. Angel Ramos Portales

D. Gabino Martín Rebollo

D. Quinto Jandro Martín

D. Francisco Juan Ruiz

D. Julio Mellas Soto

D. Manuel Ramos Ramos

En Higuera de la Serena a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres; previa convocatoria Quisasa al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, siendo las doce horas, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los Señores anotados al margen, asistidos del Secretario accidental de la Corporación, dando principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada y ratificada. Fue presentada la cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1962, que suscriben los Encargados D. Hilario Ramos Portales, como Ordenador de Pagos, D. Manuel Fuentes Genais como Depositario y D. Juan Manuel Martín Rebollo, como Secretario Interventor. Y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

Cuenta General
Presupuesto de
1962.

- 1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º.- Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y edos subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.
- 3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la Cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior, es de trescientos cincuenta y seis mil trescientos veintidos pesetas y treinta y ocho céntimos, y siendo trescientas siete mil seiscientos noventa y una pesetas y diez céntimos, los pagos líquidos satisfechos en dicho periodo, aparece una diferencia en Caja al 31 de Diciembre último de cuarenta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas y veintidos céntimos.
- 5.º.- Que la relación de deudores asciende a ochocientos cuarenta y tres pesetas y se acordó a nada.
- 6.º.- Que el superavit de liquidación asciende a cincuenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas y sesenta y ocho céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha veintinueve de abril último propone que es procedente la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa alguna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

2º Que durante el periodo de exposición al público y otros actos posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado adjunto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, la cual se devolva, en término reglamentario, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento para su aprobación definitiva.

Cuenta Valores auxiliares del Presupuesto 1962.

Fue presentada la Cuenta de Valores Principales y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que componen.

Resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta asciende en metálico, a sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos; y siendo la de los pagos satisfechos en dicho periodo, en metálico, de cuarenta mil ochocientos treinta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos, aparece una existencia en metálico de veintiocho mil veintinueve pesetas y sesenta y seis céntimos.

Considerando:

1º: Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa alguna de errata o corrección.

2º: Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado Tercero.

El ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Intervención por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Valores independientes y Auxiliares de Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

Cuenta Administrativa del Primer Trimestre 1962.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Partido, correspondiente al ejercicio de 1962 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

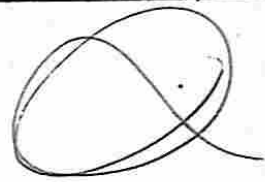
4º: Que la referida cuenta presenta un pasivo de pesetas noventa mil ochocientas pesetas.

Considerando:

1º: Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales ni se encuentra en ella cosa alguna de errata o corrección.

2º: Que durante el periodo de exposición y otros días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3º: Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el Pleno de la Corporación.



El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado Cuarto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la Sesión, que firman todos los señores asistentes que se certifica.



Hilario Ramos

José Martín

Julio Mellado

Mariano Ramos

Ángel Ramos

Benito Sánchez

Juan Martín

Francisco Gómez



Acta de la Sesión extraordinaria y pública, del día 4 de Julio de 1963.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Juan María Méndez

D. Juan Martín Méndez

D. Ángel Ramos Portales

D. Hilario Martín Melillo

D. Benito Sánchez Martín

D. Francisco Javier Méndez

D. Julio Mellado López

D. Manuel Ramos Ramos

En Higuera de la Serena a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres; previa convocatoria cursada al efecto de haber reunido el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia de Sr. alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los señores concejales al margen, declarándose abierto el acto a las once horas, también por primera vez por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada. Plan Provincial de Inspección de 1963. - Seguidamente fue conocido por el Pleno de la Corporación el informe número 542/63, de fecha 26 de Junio de 1963, presentado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, recibido en esta Alcaldía el día cuatro de este mes de Julio actual, que copiamos literalmente dice:

"La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en se-

En el día 7 del actual, acordó aprobar el Plan de Obras y Servicios de la Provincia de Badajoz, correspondiente al año 1963, y en el que figura aprobada la obra de acceso a realizar en esa localidad, con arreglo a la financiación que se le expuso en escrito circular de fecha 27 de Mayo último, que es la siguiente:

Aportación del Estado - - - -	863.344.39
Id de la Diputación - - - -	107.918.05
Id de ese Ayuntamiento - - - -	107.918.05
<u>Total Presupuesto por contrato - - - -</u>	<u>1.079.180.49</u>

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se dispone a anunciar con urgencia las subastas de las obras comprendidas en el referido Plan.

Por ello ese Ayuntamiento deberá proceder en el plazo de quince días, en la Sección de Acuerdos de la Cuenta de Tesorería de Hacienda de esta Capital, la cantidad de 107.918,05 pesetas, que corresponde a la aportación municipal, sin perjuicio de las variaciones en alza o baja que se produzcan como resultado de las subastas.

Exposado lo que ha de verificarse en el plazo antes mencionado, a efectos de la recepción del presente escrito, cuya copia se remitirá a esta Comisión firmada y sellada por esta Alcalde para constancia.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad acordó:

Primero: Prestar conformidad al contenido del escrito anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento de esta villa a aportar para la obra de acceso de la Calle Arriaga de la Fuente de esta localidad, aprobada en el Plan Provincial de Ingresos de 1963, la cantidad de Ciento siete mil novecientas dieciocho pesetas y cinco céntimos, equivalentes al seis por ciento del Presupuesto.

Segundo: Esta cantidad será ingresada por el ayun-

tercero de esta villa en la Sección de Cereales de la Cuenta de Tesorería, se ha Delegación de Plazas de Badajoz, antes del día 30 de Julio actual a ser posible, según se interesa en la Convención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero: - La cantidad comprometida por el Ayuntamiento con el primer primer de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra, que será oportunamente comunicada al Ayuntamiento por la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Cuarto: - Que siendo se notaria necesaria y urgente llevar a la práctica aludida obra para lograr el saneamiento y mejoramiento urbano de la citada vía, pues se trata de la del principal acceso al pueblo, como queda que la precaria y difícil situación económica que atraviesa este Ayuntamiento y su carencia actual de recursos le impiden pedir la aprobación municipal mencionada, con el fin de obtener esa subvención. La Corporación Municipal resuelve solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable por un importe de pesetas 7.918'05, para amortizar en seis a diez anualidades, facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para elevar la correspondiente instancia formulando la petición, subscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar la operación.

Quinto: - Que en el caso de que se conceda el anticipo, el Ayuntamiento se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos ordinarios de los ejercicios de los años en que haya de efectuarse las amortizaciones, los créditos precisos para satisfacer la anualidad a la Excma. Diputación Provincial, considerarse a ésta como acreedor preferente, en garantía del reintegro, afectará todos los ingresos de sus presupuestos ordinarios y especialmente el dos por ciento de participación en el



arbitrio Provincial y arbitrio Municipal sobre las Riquezas
rústicas y urbanas.

Y así habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia
levantó la Sesión. Sus firmas todos los señores asistentes
al acto, se que certifique



Hilario Ramos

Julio Mellado

Manuel Ramos

Berito Sanchez

Angel Ramos

Juan Martin

Francisco Gomez

Manuel

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria pública del día 15 de Julio 1963

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Hilario Ramos Portals

Cercejales

D. Juan Ramos Merino

D. Juan Martín Merino

D. Angel Ramos Portals

D. Berito Martín Rebollo

D. Berito Sanchez Martín

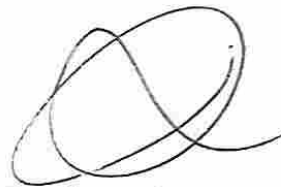
D. Francisca Pérez Martín

D. Julio Mellado Lopez

D. Manuel Ramos Ramos

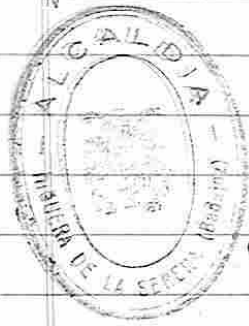
En la ciudad de Badajoz a quince de julio de mil
novecientos sesenta y tres; por ser convocatoria cursada
al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno a
fin de celebrar Sesión extraordinaria y pública, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals y
con la concurrencia de los señores asistentes al margen
declarándose abierto el acto a las doce horas y media
principio por la lectura del acta anterior que fue apro-
bada y ratificada.

Seguidamente se puso el manifiesto al Ayuntamiento
Pleno el Poderen de Contribuyentes que ha sido formado
de las Contribuciones Especiales impuestas a los pro-
prietarios de edificios de la Calle Plaza de España de esta
ciudad, que ha sido promovido, de acuerdo con lo previsto
en la vigente Ley de Reformas Decales, el cual examinado y



conforme se aprueba por unanimidad y de acuerdo a lo que sea expuesto al publico por medio de quince dias a fin de dar lugar a reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesion, que principiaron todos los Señores asistentes al acto, en fin de este mes.



Filario Ramos

Juan Martin

Benito Sanchez

Manuel Ramos

Francisco Martin

Julio Melendez

Francisco Gomez

Angel Ramos



Acta de Sesion para declaracion de vacantes de Concejales y puestos renovables.

Sesion extraordinaria del dia 11 de octubre de 1963.

- Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Filario Ramos Portales
 Concejales
 D. Juan Martin Mejias
 D. Juan Martin Mejias
 D. Angel Ramos Portales
 D. Benito Sanchez Martin
 D. Francisco Gomez Martin
 D. Manuel Ramos Ramos

En la ciudad de La Serena a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Filario Ramos Portales y con asistencia del Secretario que es el Sr. D. Juan Martin Mejias expresados al margen, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria con arreglo al siguiente orden del dia:
 1.º Lectura y aprobacion en su caso, del acta de la sesion anterior.

2.º Declaracion de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos renovables.
 Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden por mi, el Secretario, se dio lectura del

acta de la Sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que el objeto de la Sesión es dar cumplimiento al arts. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1963. Dada lectura del arts. y Decretos citados, y examinados los antecedentes de las convocatorias de Conciliares de los años 1957 y 1960 y demás pertinentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Que las vacantes de Conciliares de este Ayuntamiento al que se refiere el arts. 40 citados, a cubrir en este periodo son las siguientes:

a) Grupo de Cabezas de familia.

Municipal

b) Grupo de representación Sindical

Municipal

c) Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales
Don Ramón Martín Vera

2º Que los puestos de Conciliares de este Ayuntamiento que procede renovar en este periodo son los siguientes.

a) Grupo de Cabezas de Familia

Don Juan Martín Mejía

b) Grupo de representación Sindical

Don Benito Sánchez Martín

c) Grupo de entidades económica, cultural y profesional
Don Manuel Ramos Ramos

3º Que se pida certificación de esta Sesión al Sr. Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Campo Obisporal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las catonce horas, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes coningo, el Secretario, que certifica.

Hilario Ramos

Juan Martín

Bento Sánchez

Saías Martín

Julio Melibado

Francisco Gomez

Angel Ramos

Manuel

Manuel Páramo

Manuel



Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 1º Diciembre 1963

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portales

Concejales

D. Juan Merino Merino

D. Juan Martín Merino

D. Angel Ramos Portales

D. Saías Martín Rebollo

D. Bento Sánchez Martín

D. Francisco Jener Niñer

D. Julio Melibado Lopo

D. Manuel Ramos Ramos

En figura de la Sesión a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; previa convocatoria cursada al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar Sesión extraordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales y con la concurrencia de los señores anotados al margen, declarándose abierto el acto a las doce horas, dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Visto el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha 25 de Noviembre pasado.

Considerando: Que el sobrante de liquidación, tipo.

jible en esta fecha, del Presupuesto Minimo de 1962, cubre el total incremento de creditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de creditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a las modificaciones de creditos propuestas, que se fijan en veintiocho mil diecisiete pesetas y noventa y dos centimos.

Y igualmente se acuerda exponer al publico este expediente por el plazo de quince dias hábiles, a tenor del art. 682 de la presente Ley de Regimen Local, en armonia con el punto 3 del articulo 691 del mismo cuerpo legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las once y treinta horas, extendiendose la presente acta que firman los Senores asistentes, como el Secretario, que certifica.



Hilario Ramos

Isaías Martín

Silvan Martín

Angel Ramos

Bento Sánchez

Julio Mellado

Francisco Gomez

Manuel

Manuel Ramos

Manuel

ae-

ta de la Sesión extraordinaria y pública del día 31 Diciembre de 1963.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Hilario Ramos Portals

Concejales

D. Juan Martín Merino

D. Juan Martín Merino

D. Angel Ramos Portals

D. Jesús Martín Reluño

D. Benito Sánchez Martín

D. Francisco Javier Minier

D. Julio Mellado Lopo

D. Miguel Ramos Ramos

En feitura de la Sesión a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; previa convocatoria cursada al efecto, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, siendo las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portals, por quien se abrió el acto a la hora indicada siendo principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Por el Secretario se expone a la consideración de la Corporación, la situación de todos censada, de que por ser el que habla Auxiliar administrativo propietario, al estar vacante la Secretaría a pesar de reunirse anunciando en sucesivos censos, está desempeñando ésta con carácter accidental.

Por tal razón han reunido siendo nombrados Auxiliares interinos en varias ocasiones, pero desde hace algunos meses no está cubierta dicha plaza y como es de suma necesidad dado el gran trabajo que pesa sobre la Secretaría, propone se haga de cuacquiera de los señores Benito Estrella Rodríguez o Angelito Sánchez Minier, ambos jóvenes y el último con título de bachiller, por lo que reúnen condiciones suficientes para su desempeño, debiendo caso de ser nombrado uno de los propuestos empezar a ejercer desde 1.º de Enero de 1964.

Al efecto quiere hacer constar que a pesar de sentirse restringido de la Ley número 108 de 20 de Julio último, y Subfunción nº 1 para su cumplimiento de 15 de octubre pasado, no se incurren en lo legal en el nombramiento que se propone, ya que lo considera incluido en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley, por tratarse de vacante que no puede ser cubierta pues la que ha de cubrirse es la de Secretario y ésta no depende de la Corporación, sino de que haya solicitante en los censos que se anuncian en los sucesos

por la Dirección General, razón por la que tampoco afecta el contenido del punto 7.8 de la Instrucción citada.

Enterados los Señores de la Corporación de todo, previa amplia deliberación y por unanimidad acuerdan: Nombrar Auxiliar Interino de esta Corporación a D. Aurelio Sánchez Nieto con el carácter limitado que impone la vacante de la plaza de Secretario, ya que para ser se cubra esta habría de cesar sin derechos de plus, con la retribución asignada por la Ley 108 a dicha plaza de Auxiliar, y que aunque no se considera necesario por las razones apuntadas, se da cuenta del nombramiento a la Dirección General de Administración Local, por el procedimiento ordinario del Gobierno Civil, mediante envío de certificación literal de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente, que firman todos los Señores asistentes conigo el Secretario que certifica.



Hilario Ramos

Francis Martín

Cebal Martín

Berito Sanchez

Guillermo Villalobos

Angel Ramos

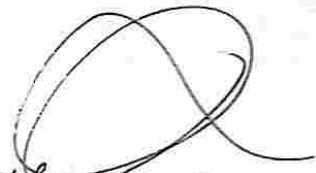
Manuel Ramos

Francisco Gomez

[Signature]

[Signature]

Ac-



ta de la sesión extraordinaria de 2 de Febrero de 1964

de constitución del Ayuntamiento.

- Concurrentes:
- Presidente:
- Sr. Alcalde
- Srs. Concejales que continúan:
- D. Juan Merino Merino
- D. Angel Ramos Portalo
- D. Iñaias Martín Rebollo
- D. Francisco Gomez Niñez
- D. Julio Mellado Sops

En Higuera de la Serena a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Hilario Ramos Portalo y con asistencia del infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales ultimamente celebradas.

- Srs. Concejales que cesan:
- D. Román Martín Zena
- D. Juan Martín Merino
- D. Benito Sánchez Martín
- D. Manuel Ramos Ramos

Es abierto el acty por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley del Régimen Local y del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales relacionados, específicamente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

- Srs. Concejales de nueva designación:
- D. Benjamín Merino Sánchez
- D. Rafael Rebollo Benítez
- D. Antonio Martín Merino
- D. Manuel Martín Zena

Primera.- Aprobación del Acta de la sesión anterior leída que fué se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

- Secretario acetal.
- D. Juan M. Martín Rebollo

Segunda.- Constitución
Se dio lectura de los nombres de los Srs. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales a saber:

- Primer Grupo.- Caberas de familia
D. Benjamín Merino Sánchez, por ochenta y seis votos.
- Segundo Grupo.- Representación Sindical
D. Rafael Rebollo Benítez, por cinco votos.
- Tercer Grupo.- Representación de Entidades
D. Antonio Martín Merino, por cinco votos.
D. Manuel Martín Zena, por tres votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: «Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado», siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: «Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

Queda de este modo, constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de nueve y el de los posesionados sin tacha nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Funciones de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Del distrito 1º D. Juan Merino Merino

Del distrito 2º D. Julio Mellado Lopo.

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio, va a funcionar en él Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.

Se acordó seguidamente: Hacer designación de los siguientes comisiones: de Hacienda y Presupuestos, compuesta por D. Antonio Martín Merino y

[Handwritten flourish]

D. Isaias Martin Rebollo, Policia Urbana y Rural
D. Francisco Gomez Munoz y D. Benjamin Merino
Sanchez y Gobierno Interior y Personal D. Rafael Rebollo
Berritez y D. Manuel Martin Bena y de Informa-
cion Nacional y Sanidad D. ^{Julio} Belladadaga y D. Angel
Ramos Portala.

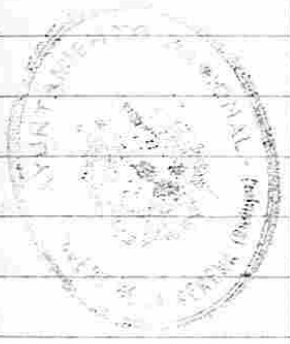
Tambien se acordó el siguiente régimen de
sesiones ordinarias:

El Pleno, una cada trimestre, el dia 1º de cada
trimestre, a las 12 horas y las extraordinarias que se
convocaren.

La Permanente, una cada quincena, el dia
1º y 15 del mes, a las 12 horas, se

Se designó Sindico para las operaciones de
quintas a D. Isaias Martin Rebollo.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria, la pre-
sidencia levanta la sesion, a las 14 horas de que
ya el secretario, certifica. - sobre raspado. - objeto. - se
Hoy 160 - Julio - todo vale. - comisiones. - vale



Hilario Ramos

Antonio Mat

Francisco 175

Julio Belladadaga

Rafael Rebollo

Francisco Gomez

Angel Ramos

Berritez Sanchez

M. Mart

Juan Martin

Isaias Martin

Benjamin Merino

Manuel Ramos

[Large handwritten flourish]

ae-

Acta de la Sesión extraordinaria y pública del día 14 de Febrero 1964

Señores asistentes

Alcalde

D. Hilario Ramos Portales

Tenientes

D. Juan Marino Merino

D. Julio Melluso Sopo

Concejales

D. Angel Ramos Portales

D. Sebas Martín Rebollo

D. Francisco Jerez Mirón

D. Benjamín Merino Sánchez

D. Rafael Rebollo Benítez

D. Antonio Martín Merino

D. Manuel Martín Tena

En figura de la Sesión a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia convocada cursada al efecto se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Cabal Condistoriales siendo las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ramos Portales, por quien se declara abierto el acto a la indicada hora. Dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada lectura a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los sujecionarios de este Ayuntamiento, a tenor de la aplicación de la Ley número 108 de 20 de Julio último, e instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 17 y 21 de 15 y 17 de octubre de 1963, este Ayuntamiento tras haber estudiado y emitido el imprescindible acuerdo de aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local, para la aprobación definitiva de los gastos fijados y percepciones y emolumentos acordados y que corresponden a tenor del artículo 2º de la citada Ley, los cuales importan por cada concepto y Grupo las cantidades que a continuación se expresan:

Grupo A).- Administrativos

Percepciones especiales 25% sueldo base Sr. Intendente	6.750.-
Ayuda Familiar	12.240.-
Dos pagas extraordinarias	15.067.46
Asistencia Médica Farmacéutica	2.500.-
Quebrantos moneda depositario	400.-
Dietas y gastos de transportes y desplazamientos	3.000.-
<u>Suma</u>	<u>39.957.46</u>

Grupo C).- Servicios especiales

ayuda familiar	20.880.-
Dos pagas extraordinarias	9.318.66
Dietas y gastos de transportes y desplazamientos	1.000.-
asistencia física Farmacéutica	5.000.-
<u>Suma</u>	<u>36.198.66</u>



Grupo D.- Subalternos

Dos pagas extraordinarias	4.638.32
Asistencia médica Farmacéutica	2.500.00
Suma	7.138.32

Visto y examinado el expediente sobre revisión de la Plantilla de esta Corporación, en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 108 de 23 de Julio pasado e instrucciones número uno de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, para ejecución de la citada Ley y normas del mencionado Centro Directivo, para confección y aprobación de la misma; el Ayuntamiento Pleno tras un cambio de impresiones y haciendo uso de las facultades que se contiene el artículo 13 de Funcionarios, por unanimidad de los señores asistentes acuerdan:

1º Declarar revisada y en consecuencia aprobada la nueva plantilla de personal de esta Corporación, entendiéndose referida en su misma la Ideal y la de transición en la siguiente forma:

Grupo A.- Administrativos:

Mn Secretario, Grado 17.

Mn Auxiliar, Grado 5.

Grupo C.- Servicios Especiales:

Dos Guardias Municipales, Grado 1.

Grupo D.- Subalternos:

Mn Alguacil, Grado 1.

2º Que se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia la plantilla, a los efectos del número 3 del artículo 13 del referido Reglamento de Funcionarios y antes del 18 del actual, se debe a la Dirección General de Administración Local, acompañando de los documentos a que hace referencia la norma 17 del Oficio Circular de 13 de Diciembre pasado, a los fines de visado y aprobación por dicho Centro Directivo si procediere.

Seguidamente se da lectura a las instrucciones de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Julio de 1963, publicadas en el B.

O. del Estado n.º 205 de 27 de agosto siguiente, sobre nombramiento de depositario para adaptar el mismo a la probabilidad que corresponde con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción 1.ª, en sus numerales a) b) y c).
La Corporación tras un detenido estudio y después de amplia deliberación por unanimidad acuerda:

1.º Que no excediendo el Presupuesto del actual ejercicio a 500.000 pts, límite establecido por el art. 166 del R. de F. de Administración Local, para el desempeño del cargo de Depositario del Cuerpo Nacional, no precise la creación de la plaza para el desempeño de tal función.

2.º Que figurando en plantilla la plaza de Secretario, vacante hace más de diez años y estar desempeñada accidentalmente por el actuante, como único Funcionario de Plantilla (caso excepcional), no se está en el caso de que tal nombramiento requiera mediante concurso en Funcionarios Administrativos, según dispone el apartado b) de tan mencionada Instrucción.

3.º Que por las circunstancias que concurren para el nombramiento de Depositario, se está en el caso de habilitar al señor de la localidad que se considere más apto para el desempeño de la función y considerando que D. Manuel Fuentes Aguado es el que reúne las condiciones de idoneidad, solvencia y arraigo para el desempeño de la misma, por haber desempeñado durante más de treinta años la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, e ininterrumpidamente viene desempeñando la de Depositario con el carácter de habilitado, a satisfacción de la Corporación, por unanimidad se acuerda nombrar al referido Sr. Fuentes, desde esta fecha, reemplazable de la obligación de prestar fianza y fijable como sueldo el sueldo de moneda que establece el mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su artículo 186.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la Sesión a las quince horas, firmando todos los señores asistentes de que certifico.



Benjamin [Signature]

Benjamin [Signature]

José Martín [Signature]

Julio Alledad [Signature]

Ángel Ramos [Signature]

Rafael Velasco [Signature]

Francisco [Signature]